Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 1 de 79

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





003173

Plaza Mayor, 1 28850 Torreión de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

### SG/SH/nn

## Alcalde-Presidente:

D. Ignacio Vázquez Casavilla

#### Señores/as Asistentes:

- Dª Miriam Gutierrez Parra
- D. José Luis Navarro Coronado
- D. Valeriano Díaz Baz
- D. Alejandro Navarro Prieto
- D. Juan José Crespo Rincón
- D. Marcos López Álvarez
- Da Ana Verónica González Pindado
- D. José Miguel Martín Criado
- Da Rubén Martinez Martin
- Dª Ainhoa García Jabonero
- D. José Antonio Moreno de Torres
- Da María Esperanza Fernández
- de Mesa
- Da María de los Ángeles Jiménez Méndez
- D. José Alberto Cantalejo Manzanares
- D. Eduardo Bejarano Vigara
- D. Armando Álvarez Aranda
- D. Francisco Javier Castillo Soria
- Dª María Moragón Domínguez.
- D. Ignacio Escribano Poquet
- D<sup>a</sup> Iratxe Puerta Moreno.
- D. Félix Ortega Sánchez
- Da Olga María Jiménez Velado
- D. Mario Pascual García

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a 30 de noviembre de dos mil veintidós, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla. reúnen se convocatoria primera los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión ordinaria del Pleno.

Da Carla Picazo Navas se encuentra debidamente excusada.

Se desconoce la razón de la inasistencia de Da Cristina García Montaño

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### Interventor Accidental:

D. Carlos Mouliaá Ariza

## Secretario General:

D. Saturio Hernández de Marco

DOCUMENTO		

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 2 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

# 1º.- Aprobación de las actas de las sesiones plenarias ordinaria de 26 de octubre de 2022 y extraordinaria de 7 de noviembre de 2022.

Ambas actas quedan sobre la mesa.

# 2º.- Dación de cuenta de los Decretos nº 2324 al 3318 del año 2022, ambos inclusive.

Interviene el Sr. Pascual diciendo Buenos días, pasamos a la lectura de los diversos decretos:

Decreto n.º 2324: Nos siguen trayendo decretos de talas de árboles por las calles de Torrejón de Ardoz, bajo el supuesto de "que son incompatibles con las obras autorizadas". En este caso hablamos de la tala de siete Acer Negundo. Pedimos nos informen donde tendrá lugar esta tala de siete ejemplares de más quince años de antigüedad, aunque cuando la información nos llegue, ya sabemos que será demasiado tarde para esos árboles. Por aportar alguna idea, estaría bien que los ejemplares sustitutos fueran de una mayor envergadura y un mejor porte al que nos tienen acostumbrados, ya que durante el verano se echa de menos la sombra que los árboles aportan a la ciudad.

Decreto n.º 2363: Pedimos información sobre la actividad concreta desarrollada por el Ayuntamiento el pasado 29 de septiembre, por la que han adquirido 500 máscaras de disfraz por valor de 2.071'54 € a "Caprichos Moresan S.L.", bajo el concepto de Gastos diversos Concejalía de la Mujer.

Decreto n.º 2530: Por el que el Ayuntamiento realiza reparaciones en la Hermandad de la Virgen del Rocío de Torrejón de Ardoz por 1.200€. Un dinero que proviene de la partida "Renovación de Edificios y Colegios" y que el Ayuntamiento está destinando a las reparaciones del edificio público situado en el Centro "José Antonio Paraíso".

Recordemos que es un edificio público que este Ayuntamiento cedió su uso de manera privativa a esta entidad, con todos los gastos cubiertos por el ayuntamiento. ¿Ya que se está haciendo un uso privado de un espacio público, el Ayuntamiento no debería solicitar a dicha entidad religiosa que realizara al menos el pago de la reparación? Solicitamos información sobre el tipo de reparaciones concretas que se van a realizar en el Edificio "José Paraíso"

Interviene el Sr. Escribano diciendo gracias Sr. Alcalde Buenos días a todos y a todas y especialmente a las personas que nos están viendo desde sus casas.

ACTA:	A ata	Dlone	20 11	2022
ACTA.	Acta	riello	30.11	.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 3 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Una vez revisados todos y cada uno de los decretos que son objeto de dación de cuentas en esta sesión plenaria, podemos comprobar que continúa habiendo gran cantidad de estos duplicados. Ya se lo hemos indicado en multitud de ocasiones, por favor, pongan cuidado a la hora de numerar los decretos para no duplicarlos.

A continuación, les preguntamos sobre aquellos que más nos han llamado la atención:

Decreto nº 2022/2.324, 2.482,2.529 y 2.572: Comenzamos las preguntas sobre decretos como suele ser habitual, con decretos de talas de árboles:

- El primero tiene que ver con la tala de 7 ejemplares de Arce Negundo de más de 15 años de edad todos ellos, por ser incompatibles con las obras de ejecución de una promoción de viviendas.
  - En relación con este decreto les solicitamos la ubicación, porque el decreto carece de esa información y les rogamos que cuando le realicen obras obliguen a las constructoras y promotoras en la medida de la posible a preservar todos los ejemplares. Muy en particular cuando estos se encuentran en alcorques de la vía pública, como es el caso. Para finalizar les solicitamos que nos indiquen la ubicación exacta en la que se han plantado los 105 árboles en contraprestación a esta tala.
- El segundo tiene que ver con una Boleana de 10 años y 15 metros de altura ubicada en el Parque de Ocio que tiene el tronco dañado. ¿Por qué no se hacen nunca tratamientos correctores como primera medida antes de proceder a la tala?
- El Tercero tiene que ver con una tala de 13 ejemplares de Álamo Negro de 15 años de edad ubicados en el Paseo de la Fraternidad, 58. Afectados por la construcción de una promoción de viviendas. Les solicitamos también la ubicación exacta de los 219 ejemplares compensatorios de esta tala.
- El cuarto tiene que ver con una autorización de tala en las instalaciones del Centro de Control Aéreo de la empresa Enaire de 9 Olmos de Siberia de 35 años de edad y 8 Aligustres del Japón con más de 10 años de edad,

DOCUMENTO		

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 4 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





003176

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

por incompatibilidad con proyecto de ejecución para instalaciones fotovoltaicas.

En este sentido creemos que el cálculo de ejemplares a reponer está mal realizados y les rogamos que revisen el decreto.

Deberán ser 315 como compensación de los 9 olmos de Siberia de 35 años de edad, más 80 como compensación de la tala de los 8 aligustres del Japón con 10 años de edad.

Decreto nº 2022/3.081: Se trata del reconocimiento de pago de facturas nº F/2022/258 entre el que se encuentra la factura 2022/4267 que tiene que ver con un pago de 16.495,29€ a la mercantil COCINAS CENTRALES S.A. por comidas el 01/10/2022 CATERING GIGANTES Y CABEZUDOS.

Solicitamos explicación documentada de este decreto, muy en particular con el número de menús que se dieron en este día y a quien se los dieron.

Decreto nº 2022/2.596: Relacionado con una adjudicación por importe de 16.3365€ a la mercantil MENYLED, S.L. para la realización de 5.000 mochilas poliéster blanco.

¿Para qué evento o eventos se han realizado estas 5.000 mochilas? Solicitamos explicación documentada de este decreto.

Decreto nº 2022/2.868: por el que se adjudica a Pilar de las Heras Ladera, el contrato menor de SERVICIOS nº2022.0772 por importe de 2.795,10 € y posterior ampliación en 4.156,35 € más sin aclarar ningún otro concepto.

Les pedimos que nos expliquen de forma documentada para qué se han destinado tanto la primera cantidad como la ampliación.

Decreto nº 2022/2.696: Relacionado con la adjudicación del contrato menor de Servicios nº 2022/882 correspondiente a proyecto de mejora de intersecciones de distintas calles, con una dotación de 3.000 euros más IVA. A la mercantil STTRES ASERTEC SOLUCIONES S.L.

Les pedimos que nos digan cuales son las calles a mejorar.

Decretos nº 2022/2.874: Relacionado con el abono de 954,52 € a la Comunidad de Madrid en concepto de intereses de demora resultantes de la liquidación final correspondiente a la subvención concedida al Ayto. relativo al programa de

DOCUMENTO			
ACTA: Acta	Pleno	30.11	.2022

Página 5 de 79

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

PARA **PERSONAS** JÓVENES CUALIFICACIÓN **PROFESIONAL** DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN para el año 2020.

¿Cómo pasan estas cosas en el ayuntamiento, que tengamos que pagar casi 1000 euros por no liquidar en tiempo y forma la subvención?

Decreto nº 2022/3.060: Por el que se adjudica a EL CORTE INGLÉS SA el contrato menor de suministro nº 2022/950 de 50 tarjetas regalo por importe de 5.000 euros.

¿A qué y para quien se van a destinar estar tarjetas regalo?

## 3º.- Declaración Institucional conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

Se transcribe la Declaración Institucional, que literalmente dice lo siguiente:

"El Alcalde de Torrejón de Ardoz y los Grupos de Concejales que integran la Corporación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz proponen al Pleno Municipal la aprobación de la declaración institucional conjunta:

La Asamblea General de las Naciones Unidas, con el ánimo de poner el foco en la violencia que se ejercía contra las mujeres por el hecho de serlo, en 1999 decidió declarar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Se nos insta a todas y todos a la tarea de concienciación y sensibilización.

Los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares queremos manifestar nuestra repulsa hacia todas las formas de violencia recogidas en el Convenio de Estambul y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y libre de violencias.

Mas de 1.160 mujeres asesinadas por su pareja o expareja desde que hay registro en 2003. Asesinadas por ser mujeres. Debemos sumar a esta escalofriante cifra todas aquellas violencias ejercidas contra las mujeres y señaladas en el citado Convenio. Son pérdidas inasumibles en una sociedad avanzada y moderna. Estamos ante una cuestión de Estado, de salud pública y un grave atentado a los Derechos Humanos.

Tenemos delante una realidad innegable que nos interpela a todos y todas a una acción firme en pro de la erradicación de la violencia contra las mujeres y de las actitudes sociales que la toleran, la justifican o incluso la banalizan, debemos

DOCUMENTO				
ACTA:	Acta	Pieno	30.11	.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 6 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





003178

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

intensificar esfuerzos para combatir el machismo y condenar todas las actitudes, prácticas y conductas que consienten y reproducen las violencias machistas.

La legislación española ha tenido importantes avances normativos llegando a contar con una legislación que es un referente para muchos Estados, siendo España el primero en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Es tiempo de que la sociedad tome conciencia e interiorice que, como ha dicho la Organización de las Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos que alcanza proporciones pandémicas.

Observamos con preocupación el aumento en nuestro país del número de mujeres que tienen algún sistema de seguimiento policial, de igual manera el incremento de menores en situación de vulnerabilidad, ya que la violencia que sufren las madres se extiende a ellos. Alertamos del aumento de la violencia vicaria (47 menores desde 2013) y mostramos nuestra preocupación por el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.

Aunque parezca obvio, quizás no esté de más recordar que las mujeres no desean ser víctimas, no desean ser valientes, quieren ser simplemente libres.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se adhiere a este manifiesto y reafirma su compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de los menores con el objetivo de conseguir una sociedad libre de miedo y para ello:

- Nos adherimos a esta Declaración y apoyamos todas las voces que trabajan por un futuro libre de violencias.
- Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo, así como el especial papel que juegan los Ayuntamientos.
- Debemos seguir trabajando en la ruptura del silencio, la sensibilización y concienciación a la ciudadanía del problema estructural de la sociedad que supone la violencia machista.
- Instamos a mejorar la coordinación continua entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres. Debemos mejorar la respuesta institucional a todos los niveles, evitando el riesgo de victimización secundaria y mejorando la confianza de las víctimas.
- Demandamos la utilización de todos los recursos que sean necesarios en la asistencia, ayuda y protección de las víctimas, sus hijos e hijas.

DOCUMENTO		

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 7 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30



Ayuntamiento de 💯 TÓRREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1 28850 Torreión de Ardoz Madrid

003179

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

- Debemos impulsar el debate social para que lo público deje de ser privado. Los Ayuntamientos somos la mayoría de las veces el primer recurso y, en ocasiones, el único del que disponen las mujeres en búsqueda de reparo y denuncia de la violencia que sufren.
- Creemos de suma importancia dar un impulso a la formación de los agentes implicados para garantizar una respuesta especializada e integral a las víctimas.

Torrejón de Ardoz, a 25 de noviembre de 2022. ALCALDE. Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla

Portavoz PARTIDO POPULAR. Fdo.: José Luis Navarro.

Portavoz PSOE. Fdo.: Javier Castillo.

Portavoz PODEMOS. Fdo.: Olga Mª Jiménez."

Interviene la Sra. Jiménez diciendo violencia física, violencia sexual, violencia psicológica, violencia económica, violencia vicaria.

Contra todas las formas de violencia machista.

Llegamos otro año más a esta Declaración Institucional y Torrejón suma una nueva mujer asesinada por la violencia machista, la cuarta mujer en esta legislatura. ¿Qué está pasando?

Qué pasa con todas las mujeres que viven cada día con su maltratador, qué pasa con todas las mujeres que siguen mirando para atrás cuando vuelven a casa por la noche, qué pasa con todas las mujeres que día tras día reciben comentarios de desprecio por su aspecto.

En el discurso social se acepta que debemos actuar contra las violencias machistas, pero en la realidad del día a día, las violencias contra las mujeres se transforman de una manera peligrosamente sutil que continúan matando.

Otro año más, los tres partidos con representación en este ayuntamiento volvemos a confluir en este espacio en forma de declaración institucional conjunta.

Me voy a permitir decir que cada día que aparece una nueva mujer asesinada, violada, golpeada, nos demuestra el largo camino que todavía queda por recorrer.

Al menos, me conformo con que en este ayuntamiento hoy por hoy, estemos de acuerdo en la necesidad de trabajar por erradicar la violencia machista de

DOCUMENTO				
ACTA:	Acta	Pieno	30.11	.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 8 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





003180

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

nuestra sociedad. Pido un mayor compromiso político y confío que las futuras generaciones se encuentren con una sociedad mucho más feminista y comprometida con la igualdad.

Se aprueba por unanimidad este punto del orden del día y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

# 4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio relativa a aprobación de expediente de modificación de créditos nº 49/2022 adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el informe del Interventor Accidental firmado el 25 de noviembre de 2022 (CSV 8DO1X-7T3GN-FHWX4), conforme a la solicitud formulada por el Director de Hacienda de fecha 25 de noviembre de 2022 (CSV H4VZ8-LI3XK-JJHPY) sobre el asunto de referencia, se propone para su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal el Expediente de Modificación de Crédito nº 49/2022 en la modalidad de transferencia de créditos por importe de 514.377,39 €.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Fecha y firma al margen."

Interviene la Sra. Jiménez para decir me es grato comprobar que nos escuchan y aunque les cueste reconocerlo hasta hacen caso a nuestras recomendaciones.

En el último Pleno extraordinario de hace unas semanas, les recordamos que tenían pendiente la paga del 1'5% a los empleados y empleadas públicas, una subida salarial marcada por el Gobierno de España, que había que realizar antes del 31 de diciembre de este año, o como tope, hasta el 31 de marzo de 2023. Ya dijimos entonces, que la Plantilla de este ayuntamiento se merecía que esta paga se materializara en sus bolsillos durante este año y no trasladarla al siguiente ejercicio presupuestario.

Y eso es precisamente lo que traen con esta modificación presupuestaria de 514.377€. Lo que permitirá a las empleadas y empleados públicos de Torrejón de Ardoz cobrar la subida salarial del 1'5 % con carácter retroactivo desde Enero (y unas jubilaciones no previstas por valor de 53.000 €).

DOCUMENTO		

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 9 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





003181

Plaza Mayor, 1 28850 Torreión de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Es muy buena noticia que finalmente el Ayuntamiento de Torrejón cumpla con las directrices del Gobierno de nuestro País para facilitar a los empleados y empleadas públicas un aumento en sus ingresos económicos. Unos trabajadores muy castigados desde el 2010, que arrastraron cinco años de congelación salarial. Esa fue la forma que tuvieron entonces de "sacar" adelante la anterior crisis económica de nuestro País: recortando pensiones, retirando dos pagas extras a los funcionarios, así como reduciendo y congelando el salario. Ahora toca mejorar el empleo y las retribuciones a los funcionarios y empleados públicos. Nos alegramos.

Interviene el Sr. Castillo para diciendo gracias Sr. Alcalde, una vez más les reitero que esta moción que ahora se debate me hubiera gustado que la hubiera defendido el gobierno, que es quien la presenta, al parecer mañana hay una reunión importante sobre un organismo de transparencia, pues se podía haber comenzado ahora por hacer gala de esa de esa transparencia en el salón de Plenos del Ayuntamiento.

No obstante, yo les explico un poco a los vecinos presentes y a los que están siguiendo el Pleno desde sus casas qué es lo que se está votando aquí, porque el primer ejercicio de transparencia es explicar las cuestiones sobre las que estamos votando a los vecinos y vecinas, si no esto parece más un partido de tenis que un salón de plenos. En la sesión plenaria lo que se está proponiendo es una modificación de crédito, es decir, se propone sacar dinero de una parte del presupuesto y gastarlo en otra parte, esto es sacar medio millón de euros del Fondo de Contingencia para abonar la subida del Consejo de Ministros que el Gobierno de España ha aprobado en el mes de septiembre para intentar paliar en cierta manera los peores efectos económicos y sociales de la crisis que estamos sufriendo y aliviar un poco la economía de las familias, es lo que hace el gobierno, sacar ese dinero para poder pagar ese incremento del 1,5%.

En este punto me viene a la memoria la cantidad de veces que en este caso el portavoz del Gobierno dice que cualquier tiempo pasado fue peor para justificar las cosas menos positivas de su gestión y en este punto nos habla reiteradamente de que 15 años antes cuando había otro partido en el gobierno todo se hacía muy mal.

Y Dicho esto quiero preguntarle al señor portavoz del Gobierno que me recuerde si alguna vez sin absolutamente pedir nada a cambio, sin acordar absolutamente nada ustedes en la oposición han aprobado medidas de calado como esta modificación del presupuesto desde una posición como digo sin más objetivo que el de contribuir a ajustar algo que nos parece necesario, porque yo creo que eso no se ha hecho.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Acta Pleno 30.11.2022	

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 10 de 79

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





003182

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Nosotros desde la oposición desde luego no estamos para destruir estamos para construir estamos para apoyar cuestiones positivas y el hecho de que el gobierno vaya a modificar crédito para abonar esa subida salarial a los trabajadores nos parece algo positivo y nosotros vamos a acompañar esta modificación de crédito. Muchas gracias.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SÍ; PSOE: SÍ; PP: SÍ:

Se aprueba este punto del orden del día por unanimidad y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

5º.- Dación de cuenta del Informe de la Intervención General municipal sobre seguimiento del Plan de Ajuste del tercer trimestre del año 2022 y seguimiento presupuestario.

Se transcribe el informe del Interventor Accidental que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con fecha 29 de junio de 2.013 fue publicado en el BOE el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-Ley 8/2013 y en particular el artículo 18.2, se presenta por esta Intervención, revisión del segundo trimestre del Plan de Ajuste cumpliendo los requisitos que en dicho artículo se requieren.

Torrejón de Ardoz, a 24 de noviembre de 2022. EL INTERVENTOR ACCIDENTAL. Fdo.: Carlos Mouliaá Ariza."

## "INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO:** ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO 2022 ACORDADAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO. I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

ACTA: Acta	Plana	30 11	2022
ACTA. Acta	LIGITO	3U. I I	.ZUZZ

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 11 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

003183

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Lev 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (REPEL).
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo

A CT A	A 040	Diana	20.44	2022
ACTA:	Acta	rieno	3U. I	1.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 12 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





003184

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

## **II.- ANTECEDENTES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, las modificaciones presupuestarias suponen que la Intervención local elabore un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

De dicho precepto se deduce que, las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

A este respecto la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAP), a consulta formulada por COSITAL-NETWORK (Consejo Gral. de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local) manifiesta que "sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de

ACTA:	A ata	Dlone	20 11	2022
ACTA.	Acta	riello	30.11	.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 13 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torreión de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

Dando cumplimiento a lo resuelto por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAP) se emite el presente informe que acompañará al seguimiento presupuestario del tercer trimestre del ejercicio 2022.

### **III.- INFORME**

Respecto a las modificaciones que son objeto de informe de estabilidad, se pone de manifiesto:

Primero.- En la aprobación definitiva del Presupuesto 2022 se incluye Informe de fecha 22 de abril de 2022, emitido por la Intervención Municipal respecto al Análisis de su Estabilidad Presupuestaria en el que se manifiesta a efectos meramente informativos por suspensión de las reglas fiscales : "Queda justificado el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria recogido en el artículo 11, de la ley 2/2012, por lo que los ingresos no financieros de los capítulos I al VII son superiores a los gastos no financieros de los capítulos I al VII una vez aplicados los aiustes correspondientes resultando un superávit consolidado de 9.240.510,59€; Respecto a la Regla de Gasto, de acuerdo con el art. 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el preceptivo acuerdo del Consejo de Ministros se establece un límite para el cumplimiento de la Regla de Gasto en el ejercicio 2022 del 3,2%. El gasto computable ajustado calculado en el presente informe asciende a 95.592.869,74€ lo que supone una variación del gasto computable del 5,83% observándose, a meros efectos informativos, incumplimiento de la Regla de Gasto El endeudamiento consolidado previsto a 31 de diciembre de 2022 alcanza un índice previsto del 88,79% sobre ingresos corrientes liquidados en ejercicio 2021, por lo que cumple con el límite establecido en el art. 53 del TRLRHL 2/2004 de 5 de Marzo del 110%.

Segundo.- Consta Informe de estabilidad emitido por esta Intervención en fecha 28 de febrero de 2022 con objeto de la liquidación del presupuesto 2021.

Tercero.- Se señalan en el siguiente cuadro las modificaciones de presupuesto tramitadas durante el TERCER trimestre del ejercicio 2022,

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 14 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





003186

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Nº	Fecha	Tipo de Expediente	CONCEPTO	Importe
27/2022	02/08/2022	CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO CREDITO	CAPITULO 2, 4 Y 6	2.010.513,26
28/2022	06/07/2022	GENERACION CREDITO	CAPITULO 6	315.051,11
29/2022	13/07/2022	TRANSFERENCIA CREDITO	CAPITULO 4	20.000,00
30/2022	17/07/2022	GENERACION CREDITO	CAPITULO 6	494.226,98
31/2022	19/07/2022	GENERACION CREDITO	CAPITULO 6	158.691,46
32/2022	22/07/2022	GENERACION CREDITO	CAPITULO 1	18.200,00
33/2022	22/07/2022	GENERACION CREDITO	CAPITULO 6	1.753.935,81
34/2022	10/08/2022	GENERACION CREDITO	CAPITULO 6	45.690,07
35/2022	10/08/2022	GENERACION CREDITO	CAPITULO 6	677.033,40
36/2022	04/08/2022	INCORPORACION REMANENTE	CAPITULO 2, 4 Y 6	53.304,74
37/2022	16/09/2022	GENERACION CREDITO	CAPITULO 6	8.686,20
40/2022	23/09/2022	GENERACION CREDITO	CAPITULO 2	145.419,30

En cuanto a la naturaleza y contenido de cada uno de los expedientes de modificación de crédito, esta Intervención ha emitido Informe de tramitación respecto a cada una de las modificaciones realizadas durante el tercer trimestre encontrándose incorporados en los expedientes correspondientes.

Serán objeto de análisis de estabilidad las que suponen generación de crédito, créditos extraordinarios, suplementos de crédito así como la incorporación de Remanentes, excluyendo del presente informe el análisis de las transferencias que en ningún caso afectarán al cálculo de estabilidad y equilibrio presupuestario, y que durante este trimestre se concreta en el expediente de modificación nº 29.

## Generación de créditos: Modificaciones nº 28, 30 a 35, 37 y 40:

El importe total de estas modificaciones alcanza la cantidad de 3.616.934,23€

Los expedientes 32 y 40 afectarán al cumplimiento de los límites del Plan de Ajuste en tanto en cuanto supone incremento de los créditos iniciales asignados para el capítulo 1 y 2 por importe conjunto de 163.619,30€, si bien será objeto de ajuste en su cálculo al tratarse de programas subvencionados por otras

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 15 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

003187

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

administraciones. La restantes financian inversiones por lo que no afectará en ningún caso al cumplimiento del Plan de Ajuste.

Ninguna de las anteriores modificaciones perjudicará los cálculos de estabilidad o de Regla de Gasto pues al utilizar como fuente de financiación subvenciones de otras Administraciones o de empresas (expediente 28), son objeto de ajuste en Regla de Gasto mientras que en cálculo de estabilidad el incremento de gasto discurre en paralelo al incremento de ingresos manteniendo el equilibrio entre los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos.

# Incorporación de remanentes: Modificaciones nº 36:

Se trata de un expediente de modificación por importe de 53.304,74€ que se tramita para imputar presupuestariamente facturas que corresponden a contratos debidamente formalizados en el ejercicio 2021, pero, o bien la tramitación por parte de las áreas gestoras se ha realizado en el ejercicio 2022, o bien la presentación de las facturas en el Registro del Ayuntamiento se realizó en este ejercicio.

Aunque en un principio pudieran afectar a su cálculo, serán objeto de ajuste tanto para el cálculo de la estabilidad como de la regla de gasto por disminución del saldo de la cuenta 413. En la media en que afecten a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos, afectarán negativamente al cumplimiento del Plan de Ajuste y que en este expediente alcanzan la cifra de 21.642,69€.

### Créditos extraordinarios y suplementos de crédito: Modificación nº 27:

Esta modificación fue aprobada en sesión plenaria del mes de 6 de julio de 2022 y consistió en la tramitación de un suplemento de crédito por importe global de 1.418.183,89€ y un crédito extraordinario por valor de 592.329,37€, y debemos señalar que el suplemento de crédito financiado con el RTGG así como el crédito extraordinario, al incrementar aplicaciones de los estados de gastos no financieros, perjudicará el cálculo que, a efectos informativos se deberá de

DOCUMENTO		

Página 16 de 79

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





003188

Plaza Mayor, 1 28850 Torreión de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

realizar en el cierre del ejercicio en Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto por el importe total de estas modificaciones; también aunque en menor medida se verá afectado el cumplimiento del plan de ajuste puesto que determinadas aplicaciones que se incrementan corresponden al capítulo II y por tanto implicarán un aumento de los gastos de funcionamiento por importe de 528.576,23 euros.

Informadas las modificaciones presupuestarias anteriores y con respecto al cálculo de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, hay que tener en cuenta que, el Gobierno por decisión del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020 acordó la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2020 y 2021 como medida extraordinaria para hacer frente a la crisis económica y social causada por la pandemia de la COVID-19. Esto implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en 2020 y 2021. La suspensión de las reglas fiscales supone a su vez, que los Planes Económicos Financieros (PEF) presentados por Comunidades Autónomas y Entidades Locales para ambos ejercicios como consecuencia del incumplimiento de los objetivos establecidos para 2019 deben considerarse superados.

La medida también contempla que la exigencia de destinar el superávit para reducir deuda quedará en suspenso en estos años.

El acuerdo del Consejo de Ministros fue posteriormente avalado por el Pleno del Congreso en su sesión del 20 de octubre de 2020, apreciando la existencia de las condiciones de excepcionalidad que justifican la suspensión temporal de las reglas fiscales en 2020 y 2021. Esta medida suspende tanto los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto y permite a los ayuntamientos hacer uso de sus remanentes durante los dos ejercicios de suspensión de las reglas fiscales. Del mismo modo, y de acuerdo con las directrices comunitarias, con vistas a los planes presupuestarios del ejercicio 2022, el Consejo de

DOCUMENTO		

Página 17 de 79

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Ministros del 27 de julio de 2021 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales ratificada por el Congreso de Diputados en sesión de fecha 13 de septiembre de 2021, para el ejercicio 2022.

Con respecto al ejercicio presupuestario 2023, el Consejo de Ministros celebrado el 26 de Julio de 2022 incluye el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales en línea con la decisión de la Comisión Europea de mantener la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento también para 2023 (decisión respaldada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022). Asimismo, y pese a no existir unos objetivos de estabilidad se han establecido unos déficits de referencia, que para el conjunto de las Administraciones Públicas será del 5,0% para el año 2022 y del 3,9% para el año 2023. Para la Administración Local se fija el objetivo de déficit para 2023 en el 0,1% del PIB (superávit del 0.1%).

En cualquier caso, aunque quedan suspendidas todas las limitaciones en materia de cumplimiento de reglas fiscales, deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión, imprescindibles para el reequilibro de las finanzas públicas. De hecho, esta suspensión no afecta al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), o en otras normas, no vinculadas directamente con las reglas fiscales. Así, se mantienen en 2022 los términos del régimen de autorización de operaciones de endeudamiento de las CCAA y EELL, y se mantienen en vigor las obligaciones relativas al periodo medio de pago a proveedores, así como el control de su cumplimiento.

Se advierte por otra parte, que la suspensión de las reglas fiscales no implica en ningún caso que se dé por superado el Plan de Ajuste aprobado por este Ayuntamiento como consecuencia del acogimiento a las operaciones de endeudamiento previstas en el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

DOCUMENTO				
ACTA:	Acta	Pieno	30.11	.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 18 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Es cuanto se tiene que informar al respecto, a expensas de los sucesivos informes estabilidad que se deriven de futuras modificaciones de presupuestarias en los próximos trimestres y la preceptiva a calcular con la liquidación del presupuesto del ejercicio.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de octubre de 2022. Fdo. Carlos Mouliaá Ariza. (Interventor Accidental)."

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo para la Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas RC.2.1 y RC.2.2 del Sector Residencial SUP.R2 y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con nº de registro de entrada 11398 y 28741 de fechas 12 de marzo y 30 de junio del presente ejercicio, D. Francisco Higuera Mata en representación de NEINOR PENINSULA SL, presenta Estudio de Detalle de las parcelas RC.2.1 y RC.2.2 del Sector Residencial SUP.R2, suscrito por los arquitectos D. Mario Romero González y D. Francisco Javier Higuera Mata sin visado colegial incluyéndose acreditación profesional de los citados arquitectos.

Reseñar como antecedentes del presente expediente que por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26 de julio de 2006 resultó aprobado definitivamente el Plan Parcial del SUP R-2, y en fecha 3 de marzo de 2019 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización; el Proyecto de Reparcelación se aprobó por la Junta de Gobierno Local en fecha 2 de marzo de 2020, habiéndose tramitado dos operaciones jurídicas complementarias a dicho Proyecto de Reparcelación que resultaron aprobadas en fecha 1 de marzo de 2021 y 27 de junio de 2022.

El Estudio de Detalle que se tramita en la actualidad resultó aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2022, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, y viene determinado por el contenido del Plan Parcial del Sector que en su art. 5.4 recoge la necesidad de redacción de Estudio de Detalle cuando la edificación de una manzana o de una semimanzana se distribuya en varias promociones y no se presenten en un único proyecto, y en el caso de edificación en varias fases

DOCUMENTO		

20

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 19 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30







Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

deberá adjuntarse en la primera de ellas un esquema de las características del conjunto.

El citado acuerdo fue sometido a trámite de información pública por periodo de un mes mediante publicación en el diario LA RAZON (19/09/2022), BOCM (26/09/2022) y web municipal (16/09/2022), sin que durante dicho periodo se haya presentado alegación alguna.

Constan en el expediente Informe/Técnico (emitido previo a la aprobación inicial del documento que no ha sufrido ninguna modificación respecto al que se propone para su aprobación definitiva), y Jurídico, de los que se desprende que no existe impedimento para la aprobación del documento, habiéndose constatado que en el mismo se incluye la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento, incorporando el contenido y documentación señalado en la normativa de aplicación (Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como en los artículos 65 y 66 del Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

Así mismo, y aunque en el propio documento de Estudio de Detalle se contenía memoria de impacto normativo en la que se determinan las afecciones e impactos de género, orientación sexual, infancia y adolescencia y justificación respecto al cumplimiento sobre accesibilidad universal, se han incorporado al expediente el informe de Impacto de Género, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación e Impacto en la infancia, la Adolescencia y la Familia, y el de análisis y valoración del impacto sobre la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, emitidos por los Servicios Municipales competentes, de los que resulta que no existe inconveniente en los mencionados aspectos para la aprobación del Estudio de Detalle.

Conforme a los antecedentes anteriormente expuestos, así como el contenido de los informes referenciados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61.5 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas RC.2.1 y RC.2.2 del Sector Residencial SUP.R2

El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y 140.6 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

DOCUMENTO		

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 20 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV). Ver fecha firma al margen"

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por Urbanismo se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

7º.- Moción del Grupo de Concejales del Partido Popular de Torrejón de Ardoz para solicitar al Gobierno de España la no revisión del delito de sedición y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción del Grupo de Concejales del Partido Popular de Torrejón de Ardoz que, literalmente, dice lo siguiente:

"Recientemente, y en el marco de la negociación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el gobierno de España ha vuelto a hacer pública su intención reformar del delito de sedición, tipificado en el artículo 544 del Código Penal y que castiga a quienes, sin estar comprendidos en el delito de rebelión, se alzan pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las leyes. Dicha reforma fue adelantada por el ejecutivo en enero de 2020, tres meses después de la condena impuesta por el Tribunal Supremo a los líderes del procés, en aplicación de dicho artículo.

El 10 de noviembre de 2022, el presidente del Gobierno confirmó que presentará una iniciativa legislativa para derogar el delito de sedición y sustituirlo por otro de "desórdenes públicos agravados". Las leyes de España no pueden redactarse en la sede de ERC ni por la conveniencia política de Pedro Sánchez. Ni la Constitución ni el Estado de Derecho pueden rendirse a las necesidades de ningún dirigente político y menos a las de aquellos que se levantaron contra nuestra Nación. En ningún país europeo se reformaría el delito de sedición por parte de los sediciosos.

Con este anuncio, el gobierno de España retoma un peligroso precedente; el de ceder de manera constante y permanente a las pretensiones más radicales de sus socios parlamentarios, aunque con ello no solo socaven los principios y fundamentos del Estado de Derecho, sino que pongan claramente en cuestión la independencia del poder judicial al volver a corregir las sentencias del Tribunal Supremo y en la politización de la justicia al admitir que sean los políticos

ACTA: Acta	Plana	30 11	2022
ACTA. Acta	LIGITO	3U. I I	.ZUZZ

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 21 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





003193

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

condenados por sedición, quienes modifican las penas de los delitos que han cometido.

Dicho de otra manera, de llevarse a cabo esta reforma, el gobierno de España estaría participando activamente en el descrédito y el menoscabo de dos instituciones fundamentales del Estado, como son las Cortes Generales y los tribunales de Justicia, beneficiando política y judicialmente a quienes en su día trataron de atentar contra la integridad territorial y el orden constitucional de España.

Las Comunidades Autónomas deben pronunciarse públicamente si apoyan reducir las penas establecidas en el delito de sedición, o si bien, rechazan esta modificación. Se considera esencial que desde las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos exista un pronunciamiento explícito manifestando el rechazo a cualquier acción que suponga debilitar al Estado. Desde estas instituciones que forman parte del Estado se debe llevar a cabo una defensa a ultranza del principio de que todos somos iguales ante la Ley.

Ni Pedro Sánchez es digno de la tradición democrática del PSOE ni el PSOE puede callar ante este episodio sin ser cómplice expreso de esta barbaridad política. El silencio de sus dirigentes y barones es una traición a los valores que un día decidieron representar y a los electores que votaron por ellos.

No deja de ser sorprendente que, al mismo tiempo que el ejecutivo se muestra favorable a derogar el delito de sedición, parezca haber olvidado otras propuestas como la anunciada en 2019 para prohibir por ley la celebración de referéndums ilegales.

Es necesario resaltar que, según los últimos datos demoscópicos conocidos, menos de un 20% de la población española respalda al ejecutivo en su decisión de rebajar las penas por el delito de sedición. Incluso un 49% de quienes declaran haber respaldado en las urnas al actual partido en el gobierno se muestran contrarios a dicha reforma.

España es una democracia estable y consolidada, pero no por ello menos necesitada de instituciones fuertes, que cuenten no solo con el respaldo de la ley sino también del aprecio y la confianza de los ciudadanos. Por eso vemos con preocupación la inercia del actual Gobierno a transigir con las reclamaciones de sus socios parlamentarios, sean estas para cesar a la secretaria de Estado-Directora del Centro Nacional de Inteligencia, o para no recurrir ante el Tribunal Constitucional una ley autonómica de enseñanza hecha a medida para no cumplir con una sentencia judicial. El anuncio de la reforma del delito de sedición

DOCUMENTO		

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 22 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





00319 =

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

003194

C.I.F.: P-2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

es solo una más de las concesiones, pero dada la aritmética parlamentaria, no parece que vaya a ser la última.

Ante tales circunstancias, es tiempo de solicitar al Gobierno y a su presidente que ejerzan lealmente las funciones que tienen encomendadas, actúen en defensa del Estado y de sus instituciones y, por tanto, que no cedan ante las pretensiones de quienes, amparados en la ley, han hecho y hacen todo lo posible menoscabarla.

Habrá entendimiento entre las dos grandes fuerzas políticas de España. Pero será con este PP y con otro PSOE. Uno en el que no esté un Pedro Sánchez que ha humillado a una Nación que merece un Gobierno más digno del que hoy carece, y un nuevo proyecto que garantice mayor calidad democrática.

Los intereses generales de la Nación y de los españoles deben prevalecer siempre, incluso por encima de los intereses particulares del gobierno o de quien ostente su presidencia.

Por todo ello, el grupo de concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz presenta al Pleno Municipal la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. – Retirar de manera inmediata la iniciativa parlamentaria presentada y no llevar a cabo ninguna modificación del Código Penal que suponga derogar el delito de sedición.

SEGUNDO. - Cumplir, acatar y respetar la Constitución española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndums ilegales, y, sobre todo, ratificar el artículo 2 de la misma: "la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas".

En Torrejón de Ardoz, a 25 de noviembre de 2022. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: José Luis Navarro Coronado"

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo recientemente, y en el marco de la negociación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. el gobierno de España ha vuelto a hacer pública su intención de reformar el delito de sedición, tipificado en el artículo 544 del Código Penal y que castiga a

A CT A	A -4-	Diama	20.44	2022
ACTA:	Acta	Pieno	30.11	.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 23 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

quienes, sin estar comprendidos en el delito de rebelión, se alzan pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las leyes. Dicha reforma fue adelantada por el ejecutivo en enero de 2020, tres meses después de la condena impuesta por el Tribunal Supremo a los líderes del procés, en aplicación de dicho artículo.

El 10 de noviembre de 2022, el presidente del Gobierno confirmó que presentará una iniciativa legislativa para derogar el delito de sedición y sustituirlo por otro de "desórdenes públicos agravados". Las leyes de España no pueden redactarse en la sede de ERC ni por la conveniencia política de Pedro Sánchez. Ni la Constitución ni el Estado de Derecho pueden rendirse a las necesidades de ningún dirigente político y menos a las de aquellos que se levantaron contra nuestra Nación. En ningún país europeo se reformaría el delito de sedición por parte de los sediciosos.

Con este anuncio, el gobierno de España retoma un peligroso precedente; el de ceder de manera constante y permanente a las pretensiones más radicales de sus socios parlamentarios, aunque con ello no solo socaven los principios y fundamentos del Estado de Derecho, sino que pongan claramente en cuestión la independencia del poder judicial al volver a corregir las sentencias del Tribunal Supremo.

Dicho de otra manera, con esta reforma el gobierno de España estaría participando activamente en el descrédito y el menoscabo de dos instituciones fundamentales del Estado, como son las Cortes Generales y los Tribunales de Justicia, beneficiando política y judicialmente a quienes en su día trataron de atentar contra la integridad territorial y el orden constitucional de España.

Por ello proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que haga un pronunciamiento explícito manifestando el rechazo a cualquier acción que suponga debilitar al Estado.

Proponemos llevar a cabo una defensa a ultranza del principio de que todos somos iguales ante la Ley.

Ni Pedro Sánchez es digno de la tradición democrática del PSOE ni el PSOE puede callar ante este episodio sin ser cómplice expreso de esta barbaridad política. El silencio de sus dirigentes y barones y afiliados socialistas es una traición a los valores que un día decidieron representar y a los electores que votaron por ellos.

El PSOE y Podemos ya han aprobado suprimir el delito de sedición, esta es la última gran cesión del Gobierno de España a sus socios independentistas

DOCUMENTO			
ACTA:	Acta	Pieno	30.11.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 24 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

catalanes, como también lo han hecho anunciando la retirada de la Guardia Civil en Navarra, la última gran cesión del Gobierno de España a sus socios independentistas vascos y herederos de ETA.

La eliminación del delito de sedición que proponen y van a aprobar el PSOE y Podemos, cuando a la vez sus socios separatistas ya han anunciado que volverán a convocar referéndum para intentar romper la unidad de España, con esta reforma lo que van a favorecer el PSOE de Pedro Sánchez y Podemos de Yolanda Diaz e Irene Montero es facilitar a sus socios independentistas golpistas y herederos de ETA, que rompan España. Gracias

Interviene la Sra. Jiménez para decir que Es una muy buena noticia que se derogue el delito de sedición, algo que desde Podemos llevamos defendiendo desde hace tiempo. Los problemas políticos deben solucionarse desde la política y con diálogo.

Algo que olvidan, es que las urnas han otorgado una amplia mayoría representativa a quienes vamos a trabajar para marcar una hoja de ruta que desinflame la tensión y el conflicto político al que ustedes nos tienen acostumbradas. 187 votos a favor, frente a 155 en contra en la votación del Congreso de los Diputados y Diputadas.

Parece que también olvidan que, en junio de 2021, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, aprobó el informe que reclamaba la reforma del delito de sedición en España, así como el indulto o la excarcelación de los presos del procés. El Consejo de Europa tomó esta decisión por 70 votos a favor, frente a los 28 en contra.

Les traigo estos datos, porque ustedes, el equipo de gobierno municipal, siempre nos recuerdan en los Plenos que hacen y deshacen en Torreión por esa mayoría absoluta que ostentan. En este caso, tanto desde Europa como desde el Gobierno de la Nación deberían acatar la voluntad popular que otorgan los votos.

Ustedes, tanto el Partido Popular junto a Vox, pretenden alargar este conflicto, en lugar de buscar soluciones. Desde Podemos apoyamos el volver a una situación de normalidad política en Cataluña, con una agenda de profundización democrática.

En ningún otro lugar de Europa existe el delito de sedición, me gustaría recordárselo. También me gustaría recordarle que la Constitución ya se modificó y les recuerdo el artículo, el artículo 135. Un artículo que lo que hizo fue rescatar a la banca en lugar de a las personas.

DOCUMENTO	_			
ACTA:	Acta	Pleno	30.11	.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 25 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Interviene el Sr. Escribano diciendo buenos días, señor Alcalde, señoras y señores concejales:

Una vez más, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de Torrejón de Ardoz una moción que poco o nada tiene que ver con los intereses y las preocupaciones de los torrejoneros y torrejoneras.

Esta vez, Génova les ha ordenado presentar una moción solicitando al Gobierno de España la "no revisión del delito de sedición". Es decir, solicitan al Gobierno de España en el titular, pero se olvidan de mencionarlo en los acuerdos... ¿por qué? Quizá sea porque el Gobierno de España no ha presentado ninguna iniciativa parlamentaria en ese sentido. ¿No será que lo único que buscan es la confrontación política?

La iniciativa, que pretende armonizar el Código Penal en lo que respecta a este delito a los códigos penales de algunas de las principales democracias europeas como Alemania, Bélgica, Francia, Italia o Suiza, ha sido presentada por dos grupos parlamentarios, y su toma en consideración ha sido votada favorablemente por 187 diputados y diputadas, es decir, por la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados, cámara que, como ustedes saben, representa al pueblo español en su conjunto. ¿Acaso están planteando que los representantes del pueblo actúen en contra de la mayoría absoluta de sus ciudadanos?

Y hablando de confrontación...lo que es evidente es que los independentistas y el Partido Popular son dos caras de una misma moneda: se necesitan y se retroalimentan. El independentismo crece en Cataluña cuando ustedes están en La Moncloa. Ambos prosperan en la crispación y en el enfrentamiento.

La realidad es que Cataluña ha pasado de ser el tercer problema más importante para los españoles, a ser un problema para menos del 1% de la población. En noviembre de 2017, bajo un CIS elaborado gobernando el Partido Popular, un 24,6% de los españoles declaró que la independencia de Cataluña era el principal problema que existía en España. ¿Saben qué porcentaje declaró lo mismo en el último barómetro del CIS, de octubre de 2022? Un 0,9% de los españoles.

Por cierto, abro paréntesis, la ocupación de las viviendas es el principal problema para un 1% de los españoles. Es decir, extrapolando este dato a Torrejón de

DOCUMENTO		

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 26 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales, 01281489 DIR L01281489

Ardoz, sobre un censo aproximado de 130.000 personas, la ocupación no es un problema para para 128.700 vecinos y vecinas, es decir, para el 99%. Se lo quería comentar por si quieren ustedes reflexionar acerca de si las mociones que presenta el portavoz en nombre de todos ustedes, como la que hoy debatimos, responden a los problemas y las preocupaciones de los vecinos y vecinas, o responden a los intereses electorales de Alberto Núñez Feijoó y de Isabel Díaz Ayuso.

Y volviendo al asunto que nos atañe hoy, se trata de un debate, el de Cataluña, señoras y señores del Partido Popular, totalmente diluido en la sociedad, que ustedes tratan de recuperar con el único fin de confrontar con el Gobierno de España.

Porque ustedes necesitan la confrontación. Con Cataluña o con el Gobierno de España, depende de en qué posición se encuentren. Por cierto, hablando de su posición:

En 1996, cuando su ex presidente de honor, José María Aznar, necesitó a los independentistas, llegó el "catalán en la intimidad", el Pacto del Majestic, 400.000 millones de las antiguas pesetas para Cataluña, la cesión del 33% de lo recaudado a través del IRPF, el 35% del IVA, el 40% de impuestos especiales y la transferencia de las competencias en tráfico, políticas de desempleo y puertos, entre otras.

#### Y, más recientemente:

- Cuando se produjo un referéndum ilegal de autodeterminación en Cataluña, gobernaba el Partido Popular.
- Cuando se produjo una declaración ilegal y unilateral de independencia en Cataluña, gobernaba un tal M. Rajoy.

Por cierto, ante tales desafíos, el Partido Socialista Obrero Español estuvo al lado del Gobierno de España, en defensa de la legalidad y de la Constitución Española.

¿Casualidad? Lo dudo. Lo cierto es que ustedes no comprenden la realidad territorial de España y, al igual que los independentistas, tratan siempre de imponer su voluntad unilateralmente. Muchas gracias.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Acta Pleno 30.11.2022	

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 27 de 79

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





003199

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Interviene el Sr. Navarro Coronado preguntando dónde está los límites para el PSOE de Pedro Sánchez y para Podemos de Yolanda Díaz e Irene Montero si permiten que Bildu dirija este país. Los que además de querer romper España tienen las manos manchadas de sangre. ¿Dónde están los límites para ustedes? ¿Dónde están? Porque ustedes en lugar de estar con la legalidad de España han decidido estar con los delincuentes condenados y juzgados que pretenden romper España y con los herederos de ETA, y están ustedes contentos es obvio. PSOE y Podemos en una misma semana perdonan la sedición para los delincuentes golpistas y retiran la Guardia Civil de Navarra cumpliendo las indicaciones de los herederos de ETA. Es una vergüenza e indigno que Bildu esté consiguiendo más con el PSOE y Pedro Sánchez que en todos los tristes y trágicos años que empuñaron las armas. Esto sí que pasará a la historia. Si a ustedes España no les importa un comino, a nosotros sí.

En los grandes países europeos, no como aquí, ya que estamos a la cola de estos, en estos grandes países europeos si alguien atenta contra la unidad del estado no es que vaya a la cárcel, es que tiene cadena perpetua. Ustedes han engañado y mentido a sus electores. Todo en ustedes es una mentira, pero España ni se rompe ni se rinde. Gracias.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

# 8º.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con la solicitud de plan de mejora integral para el Barrio de San José y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción del Grupo Municipal Socialista, que literalmente, dice lo siguiente:

"Una nueva actuación en el marco del Plan de Acción en Barrios, que pretende ser una herramienta que contribuya a cambiar la fisonomía de nuestros barrios, realizando un diagnóstico del mismo y aportando soluciones para su mejora. Un plan que hemos comenzado por los más antiguos por ser los más necesitados.

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 28 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30



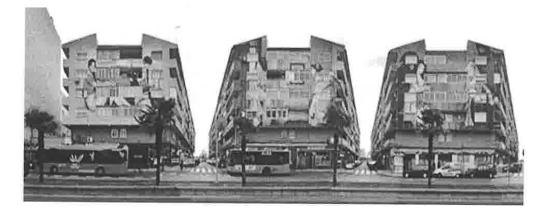


003206

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Todas las iniciativas que propone el plan son peticiones que nos han trasladado los vecinos y vecinas del barrio en varias visitas al mismo y otras que hemos detectado que son absolutamente necesarias.



#### Contexto histórico:

El barrio de San José es uno de los denominados "barrios tradicionales de Torrejón" y comparte el mismo denominador común que estos, siendo el gran olvidado en las 4 legislaturas de sucesivos gobiernos del PP al frente de la ciudad. Fue construido en los 70 y está ubicado al noreste del municipio. Fue creado, como tantas otras promociones de la época, con el objetivo de dar respuesta a la gran demanda existente entre las familias de clase trabajadora que emigraron a la ciudad desde sus respectivos municipios de origen, para buscar una vida mejor, como consecuencia del llamado éxodo rural que llevó a que por esa época nuestro municipio sufriera una explosión demográfica sin precedentes.

Una de sus características más relevantes es que está ubicado junto a la estación del RENFE, que supone una gran ventaja por la cercanía al trasporte público, pero a su vez uno de los más grandes inconvenientes, porque las vías del ferrocarril determinan en gran modo su fisonomía y tienen un enorme impacto en el mismo. Del mismo modo que la Av. Del Sol, cuyo puente lo divide en dos partes asimétricas claramente diferenciadas.

Debido a su poco espacio disponible, se encuentra encajonado entre la Av. De la Constitución y las vías del ferrocarril, limitando al Este con el polígono industrial con el que comparte la calle Toledo, y al Oeste por la Plaza de España.

DOCUMENTO				
ACTA:	Acta	Pleno	30.11	.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 29 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

A la hora de realizar su diseño se optó por el ordenamiento en cuadrícula como criterio urbanístico, teniendo el gran inconveniente de que contaba con poco espacio existente para un ordenamiento armonizado con el medio, cuya consecuencia fundamental es que no dispone apenas de zonas ajardinadas ni de ocio, apenas cuenta con escasas zonas interbloques que no están mantenidas ni limpias de forma adecuada. Debido a su alta densidad poblacional, solo hay bloques de pisos intercalados en calles muy estrechas y cortas que discurren entre la Av. de la Constitución y la valla que separa las vías del tren, exceptuando la Calle San Alfonso, de mayor longitud que discurre en paralelo a las vías y el margen derecho del Paseo de la Estación, que ubica un aparcamiento en superficie que se encuentra siempre repleto de vehículos. Al otro margen del puente de la Calle Canto dispone de dos calles peatonales entre las calles Canto y Toledo, las denominadas Córdoba y Cádiz, siendo esta zona la más ajardinada y teniendo el alivio de no soportar el continuo tráfico de vehículos.

Administrativamente forma parte del Distrito III, aunque comparte muy pocas características similares con los otros barrios que lo conforman, más bien al contrario, su proximidad, morfología, antigüedad y tipología de vivienda se asemejan más a las promociones de viviendas en altura del Casco Histórico, con el que comparte además dotaciones y servicios.

Su entorno cuenta con las siguientes infraestructuras: 2 colegios públicos, el Buen Gobernador y el Gabriel y Galán, aunque los dos están ubicados fuera del barrio, en el Casco Histórico, comparte centro de atención primaria con Fronteras y zona Centro, un centro de Mayores y carece completamente de instalaciones deportivas. Se encuentra ubicado junto a un polígono industrial, con el que limita por la Calle Toledo, está muy próximo a la Plaza de España, a la estación de Cercanías de RENFE y al intercambiador de Transportes.

#### Diagnóstico:

El barrio de San José tiene problemas que son comunes con el resto de barrios de la ciudad, que lejos de corregirse, han ido empeorando con el deterioro sufrido por el paso del tiempo y por las pocas o nulas labores de mantenimiento, limpieza y alumbrado que, como ya hemos visto en otras ocasiones con distintos barrios de la ciudad, no se han llevado a cabo con la frecuencia necesaria o en ocasiones se han obviado.

A los problemas comunes se le suman problemas específicos, dando la sensación de que existe una frontera invisible pero que resulta perfectamente tangible entre la Avenida de la Constitución y las calles del Barrio de San José y Página 30 de 79

ACTA: Acta Pleno 30.11.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6

Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30







Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

solo hay que dar una vuelta por el barrio para comprobar que esta afirmación no es gratuita.

Somos conscientes de que las calles del barrio son estrechas, pero se pueden realizar muchas actuaciones que resultan muy necesarias y como administración competente tenemos la obligación de mejorar la vida de sus vecinos y vecinas.



Sus estrechas aceras llevan sin reponerse muchos años, al igual que el asfaltado de sus calles, que además soportan una gran afluencia diaria de tráfico. Uno de los principales problemas que sufren los vecinos y vecinas del barrio es la escasez de plazas de aparcamiento, que además tienen que compartir con el resto de vecinos y vecinas de la ciudad que buscan aparcamiento en sus calles para dejar sus vehículos y coger el tren y el Bus interurbano para ir a trabajar a Madrid.

Como consecuencia, sus vecinos y vecinas soportan importantes molestias en forma de ruido y contaminación. Por tanto se hace urgente realizar actuaciones encaminadas a ensanchar sus aceras, reponer todos los acerados y asfaltar sus calles. Creemos que está debe ser la primera medida que hay que poner en marcha en el barrio. Asimismo, nos parece esencial crear nuevas plazas de aparcamiento que contribuyan a descongestionar el entorno, y que muchas de estas plazas sean de uso preferente para los vecinos y vecinas.





La limpieza viaria debe mejorar de forma ostensible en todas y cada una de las calles del barrio. es de una las reivindicaciones que ha generado más consenso entre los vecinos y vecinas. En este sentido les volvemos a llamar la atención, porque el importante aumento que ha sufrido contrato de limpieza viaria y

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6

Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30

Página 31 de 79

Ayuntamiento de 3800 ORREIÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

recogida de residuos no se ha visto reflejado en las calles del barrio de San José, al igual que en la gran mayoría de calles de nuestros barrios. Creemos que es necesario replantear el modelo de limpieza viaria y recogida de RSU de la ciudad, porque sinceramente no funciona como debería. Tendemos la mano para buscar una solución consensuada y participada a este importante problema que trasciende ideologías.

Otro aspecto que nos han demandado las vecinas y vecinos es la mejora en el alumbrado, de nuevo quejas en esta materia y descontento generalizado con las nuevas farolas, que según nos indican y ya es una constante en todos los barrios de la ciudad, se ha perdido en intensidad lumínica respecto a las anteriores. Al mismo tiempo hay que poner más farolas en zonas que están prácticamente a oscuras, que son inseguras y por la noche da miedo pasar por ellas.

Otro gran problema es la escasez de zonas ajardinadas y de ocio, es cierto que este es un problema de difícil solución, porque el entorno tiene muy poco suelo, pero no es menos cierto que las pocas zonas ajardinadas interbloques deben estar mejor mantenidas que en la actualidad. También creemos que en este aspecto se tienen que llevar a cabo un plan para dotar a sus jardines de mayor seguridad e iluminación.

Capítulo aparte merecen los bloques de viviendas, en general, no han envejecido bien, en algunos casos los portales y viviendas presentan estados preocupantes

que no son los más adecuados para ser habitados. Es urgente llevar a cabo un plan de rehabilitación integral en sus fachadas y cubiertas, para eliminar las humedades, dotarlos de una mayor eficiencia energética y protegerlos del exceso de ruidos que sufren en el entorno.





DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Acta Pleno 30.11.2022	

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 32 de 79

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





003204

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Para ello hay que buscar financiación en los Fondos Europeos, pero también deben participar la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento.

Del mismo modo es necesario instalar ascensores en los portales que carecen de él, porque sus vecinos y vecinas tienen una media de edad avanzada y resulta una cuestión fundamental para facilitarles la vida y que no se vean obligados a no poder salir de casa por no poder bajar las escaleras.

Para finalizar, los vecinos y vecinas nos han rogado que les traslademos que la convivencia y la seguridad deben mejorar de forma ostensible. En este sentido se debe potenciar la frecuencia de paso de coches patrulla por las calles del barrio y creemos que resulta más importante la Policía de Barrio, para que los agentes de policía patrullen a pie por el barrio, y sean conocidos y respetados por los vecinos y vecinas y los consideren referentes a la hora de resolver posibles conflictos.

En cuanto a la Convivencia creemos que es esencial crear una Unidad Especial de Convivencia en Policía Local, formada por un equipo multidisciplinar compuesto por psicólogos, sociólogos, educadores sociales y los agentes de Policía de la unidad que estén en contacto permanente con los vecinos y vecinas mediante la presencia a pie de manera permanente por las calles del barrio.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos para su aprobación, si procede, los siguientes

### **ACUERDOS:**

- Puesta en marcha de un Plan Integral de asfaltado y ampliación y sustitución de todo el acerado y solado en todas las calles del barrio y zonas interbloques.
- Captación de suelo para realizar un plan de aparcamientos en el Barrio de San José creando 600 nuevas plazas.
- Mejora en el alumbrado, aumentando su intensidad e incrementando el número de farolas en las calles, paseos y aparcamientos que lo precisen y reparar o sustituir las que no funcionan.
- Incrementar la limpieza de calles, paseos, jardines y zonas infantiles y realizar baldeos regulares en todo el barrio y zonas interbloques.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Acta Pleno 30.11.2022	

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 33 de 79

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30

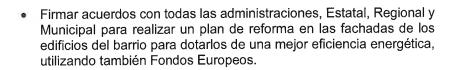




Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

- Instalar mobiliario urbano, muy en particular papeleras y bancos.
- Instar a la Comunidad de Madrid a que dote con personal suficiente el Centro de salud de Fronteras.
- Creación de una Unidad de Convivencia Vecinal en Policía Local, compuesta por un equipo multidisciplinar de Psicólogos, sociólogos, educadores sociales y los propios agentes de la unidad que \* CJ ( C) patrullarán a pie de manera permanente por las calles del barrio.



- Firmar acuerdos con todas las administraciones, Estatal, Regional y Municipal para dotar de ascensores a los portales que carecen de ellos.
- Reformar y dar uso a la nave municipal antigua sede de la Casa de Andalucía.

Torrejón de Ardoz, 24 de noviembre de 2022. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal Socialista."

Se transcribe enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular de Torrejón de Ardoz que, literalmente, dice lo siguiente:

"Reiterar los acuerdos adoptados en los Plenos de fecha 31.01.18, 4.07.18, 31.10.18, 27.02.19, 30.03.22, 27.04.22 y 28.09.22 a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

Instar al Gobierno local de Torrejón de Ardoz a que continúe con el Plan Mejora de Barrios.

DOCUMENTO		

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 34 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30







Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Torrejón de Ardoz, a 30 de noviembre de 2022. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado"

Interviene el Sr. Castillo diciendo gracias Sr. Alcalde, cuánto me alegro de que hoy esté el Pleno así de concurrido, que hayan venido a presenciar el Pleno personas que generalmente no vienen, porque van a poder ver ustedes lo que nos preocupa a cada partido, al señor alcalde y a su partido al Partido Popular, que es el partido del alcalde por mucho que diga que son una plataforma ciudadana son Partido Popular, que aquí lo estamos viendo lo que le preocupa es ETA, Bildu, Cataluña y el independentismo, esta es la única moción que han traído el alcalde y el portavoz del PP a este pleno.

Bien, nosotros sin embargo, con las dos mociones que nos dejan presentar por Pleno traemos una propuesta para dar plazas de residencia a nuestros mayores, es decir propuestas para mejorar nuestra ciudad y esto lo hacemos un pleno tras otro, traer propuestas desde nuestra posición que es la de oposición, eso es lo que nos preocupa a cada partido, a algunos ETA a otros nos preocupa mejorar nuestra ciudad, y en este sentido seguimos con nuestras propuestas de mejora de barrios, aunque a ustedes les duela encajar esas propuestas hechas por y para los vecinos y vecinas y nos dicen con cada propuesta que traemos que somos unos demagogos, que la ciudad está perfecta. Pero lo que sucede después es que ustedes actúan en esos barrios o que por ejemplo en el presupuesto del año 2023 han presupuestado 10 millones de euros para actuar sobre los barrios en los que estamos proponiendo mejoras, por tanto, estamos súper orgullosos a que desde la oposición ya estamos contribuyendo a hacer progresar la ciudad. Imagínense lo que progresará cuando estemos gobernando.

Aterrizando en la moción estamos proponiendo un plan integral de mejora para el barrio de San José a ustedes no les gusta que digamos que tienen barrios abandonados y vemos que a este le prestan ustedes muy poquita atención qué es el gran olvidado de la ciudad. Hemos estado visitando el barrio por la mañana por la tarde y por las noches junto con vecinos y vecinas que nos han enseñado una a una sus múltiples deficiencias y problemas.

Decía que el barrio de San José es un barrio abandonado por parte del alcalde y del Partido Popular hemos estado visitando el barrio, como ya he manifestado con anterioridad y tiene un gran problema primero de aparcamiento, y no tienen ustedes ninguna idea sobre cómo actuar en ese sentido, segundo de limpieza es un problema común en toda la ciudad, toda la ciudad está, toda la ciudad está deficientemente iluminada, este barrio desde luego no es distinto en estas cuestiones, muy al contrario.

A CT A	۸ ۵ ۵ ۵	Diana	20.44	2022
ACTA:	Acta	rieno	3U. I I	.2022

Página 35 de 79

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Asimismo, sus aceras son muy pequeñas dificultando el urbanísticamente la convivencia, que también se ve afectada por la diversidad cultural del barrio sobre la que ustedes no tienen ninguna idea, ningún tipo de actuación. Es un barrio con graves complicaciones, por ello hemos propuesto y de una manera completamente propositiva para contribuir, como digo, desde la oposición a que podamos mejorar nuestra ciudad, siempre les digo lo mismo, estamos aquí para construir y hemos propuesto:

- 1º Poner en marcha un plan integral de asfaltado y de ampliación del acerado en el barrio para permitir otras cosas la convivencia en ese barrio que como decimos es muy difícil empezando ya por estructura urbanística del propio barrio
- 2º Captar suelo para realizar un plan de aparcamientos en el barrio.
- 3º Meiora del alumbrado.
- 4º Mejora de la limpieza viaria y recogida de residuos.
- 5º Instalación de parques y jardines o de un pipi can muy necesario, porque este el entorno no tiene ninguno.
- 6º Instalar nuevo mobiliario urbano, papeleras, bancos etc.
- 7º Instar a la Comunidad de Madrid a que dote con otro centro de salud a un barrio que está completamente saturado.
- 8º Hemos propuesto la creación de una unidad de convivencia policial no solo para tener una actuación represiva en el barrio sino para tener una actuación social y de convivencia se puede crear una unidad de policía.
- 9º Hemos propuesto firmar acuerdos con todas las administraciones para actuar sobre edificios que están muy envejecidos con fachadas que están completamente destruidas con cubiertas que los vecinos no pueden cubrir sus reparaciones porque son muy caras.
- 10º Hemos pedido firmar acuerdos para instalar ascensores a todos aquellos edificios que no los tienen.

Como ven se trata de una moción que pueden apoyar completamente porque es propositiva y está interesada en mejorar la vida de sus vecinos y vecinas.

En cambio el Partido Popular nos presenta una enmienda a la totalidad, como acostumbra pleno tras pleno para fulminar con su rodillo la labor de la oposición y lo único que se le ocurre al PP y al alcalde es instar al gobierno local a incidir en su acción plan de acción en barrios del año 2018, es decir, dejar el barrio absolutamente como está ahora mismo, esta es su propuesta frente a todas las que les hemos enumerado. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Jiménez para decir que Señor Alcalde, le pido por favor que me deje hablar porque estoy en mi turno de palabra.

DOCUMENTO		

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 36 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





003208

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

003201

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Antes de dar mi intervención, querría pedir disculpas al público aquí presente por los exabruptos y el mal ejemplo que parte de los representantes políticos están y estamos dando.

El grupo socialista nos trae propuestas de mejora en los barrios de Torrejón, de manera continuada. Evidentemente, nuestra ciudad necesita que sus barrios, tengan una mayor atención por parte de quien gobierna.

Al igual que hemos dicho en otras ocasiones, percibimos claramente la necesidad urgente que tiene nuestra ciudad de dividirse por Distritos como nos indica la Ley de Grandes Ciudades y a la que por cierto Torrejón de Ardoz está acogida desde febrero de 2008, llevamos más de 14 años de retraso. Tenemos el título de Gran Ciudad, un título vacío que tan solo nos sirve para ampliar las competencias de la Junta de Gobierno, vaciar el contenido de gobierno real, a este Pleno y sin ampliar la partición ciudadana.

Cuando paseas por los barrios de la ciudad, los más humildes nos llegan por los cinco sentidos los problemas reales: la suciedad y el mal olor de las calles, las aceras levantadas, problemas de iluminación, población envejecida, migrante etc. Cuando te bajas del coche y te acercas a la población, te cuentan sus necesidades particulares y buscan soluciones.

En este caso, nos traen el Barrio San José, un barrio muy degradado, perteneciente al Distrito III, que comparte problemática con el Barrio de las Fronteras, el Barrio del Rosario, el Barrio Verde, el Barrio Santiago. Barrios con más de cincuenta años, barrios humildes a los que este ayuntamiento debería prestar más atención.

Insistimos, los barrios deben tener un mayor control y autonomía en la gestión de sus necesidades y lo más importante de sus propios recursos. Democratizar los espacios participativos y los recursos, permitirían tener un contacto más cercano con la realidad y una menor desigualdad entre todos los barrios de nuestra ciudad.

Interviene el Sr. Díaz diciendo buenos días y una apreciación, que se produce constantemente en estas mociones sobre barrios que nos presenta últimamente y es la carga de demagogia y de mentiras que quieren convertirse en verdad, pero la realidad es muy tozuda y no comparte espacio con la falsedad.

Decir que el barrio es el gran olvidado de 4 legislaturas de sucesivos gobiernos del PP es mentir descaradamente, pues no sé yo quien lo defienda sino la realidad del barrio que es esta.

ACTA: Acta Pleno 30.11.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 37 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid



ACTA: Acta Pleno 30.11.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 38 de 79

IDENTIFICADORES

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05

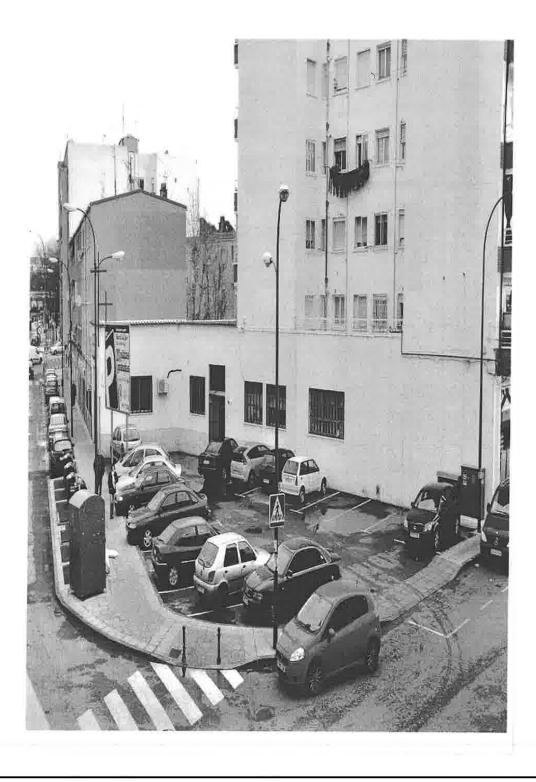
2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid



ACTA: Acta Pleno 30.11.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 39 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30



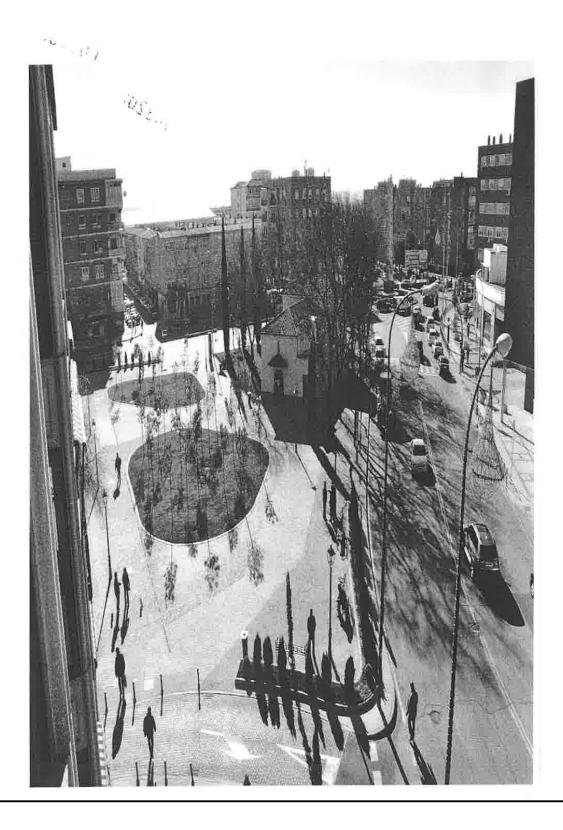


003211

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489



ACTA: Acta Pleno 30.11.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6

Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 40 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30



003212

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz ... \* Madrid



ACTA: Acta Pleno 30.11.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 41 de 79

IDENTIFICADORES

FIRMAIS.

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05

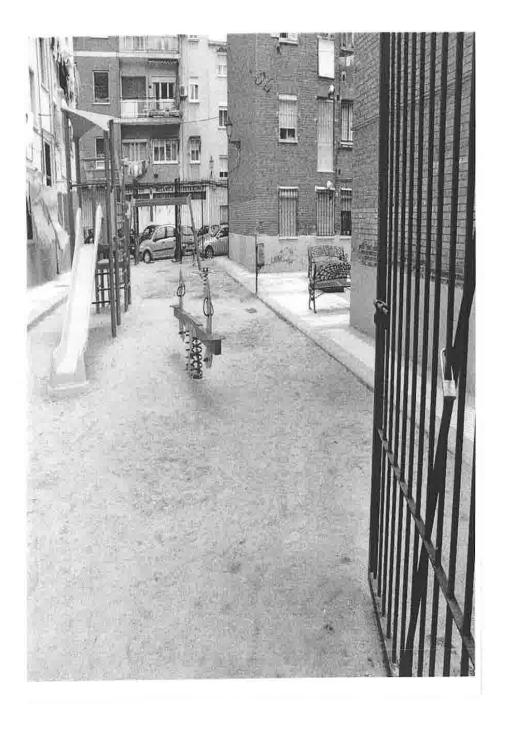
2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid



ACTA: Acta Pleno 30.11.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 42 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





003214

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid



ACTA: Acta Pleno 30.11.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 43 de 79

IDENTIFICADORES

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05

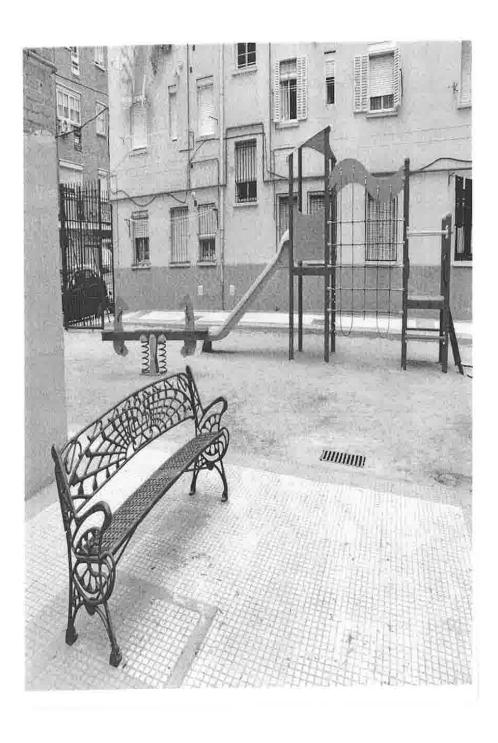
2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30



003215 115800

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid



ACTA: Acta Pleno 30.11.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 44 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid



DOCUMENTO		

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 45 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

003217

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Que hay una carga de tráfico porque los vecinos que van a la estación intentan aparcar otra mentira, los vecinos que acuden a Renfe cada día pasan cómodamente por un nuevo túnel que comunica ambos lados de la ciudad y que causalidad construyo este gobierno y pueden aparcar en el sur de la estación al lado del skate o en el gran aparcamiento del Sector 8 que comunica directamente con Renfe y el barrio mediante una pasarela que quien la construyo este gobierno también.

Y de la calidad del alumbrado somos una de las ciudades pioneras en el alumbrado led y.- con el contrato de suministro de energías "s" se ha conseguido a través del uso de la tecnología led en la red de alumbrado público un ahorro de 15.698.225,12 KW y 5.337,40 TN de CO2 a la atmósfera. Es evidentemente uno de los meiores datos para esta ciudad, ya que se van a seguir produciendo año tras año esta disminución de co2 a la atmósfera, toda la Unión Europea a través de sus Fondos Next Generation pone de manifiesto la obligación de cambiar a este alumbrado que reduce los luxes pero también las emisiones.

Y claro que actuar en el barrio, pero sabemos que mientras que el desarrollo priado no actúe en la calle San Fernando es muy difícil expandir, conseguir espacios nuevos para actuar urbanísticamente, pero, ahora tiene la oportunidad de echarnos una mano para conseguir el aparcamiento disuasoria al otro lado de la estación con capacidad para 400 plazas solicitado al Mitma, Ministerio de Transportes y Movilidad a través de dichos fonos a ver si hay suerte y esta vez se acuerdan de Torrejón.

Y para terminar parece causalidad que fírmemelos unos acuerdos a tres bandas comunidad ayuntamiento y Gobierno de España para la rehabilitación de 1000 viviendas en la ciudad 250 de ellas en el Barrio San José con fachadas nuevas, ventanas, ascensores, cubiertas etc y que se haya producido ya la primera reunión con administradores, empresas del sector etc y la misma petición suya sabiendo que ya está en marcha un poco tarde.

Pero lo dicho gracias por sus aportaciones y le aseguro que seguiremos trabajando por este y todos los barrios de la ciudad.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

DOCUMENTO
ACTA: Acta Pleno 30.11.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 46 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





003218

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

9º.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con la solicitud a la Comunidad de Madrid de construir una residencia de mayores de gestión pública en Torrejón de Ardoz y la reducción de precios a los torrejoneros/as usuarios de la residencia de mayores Vitalia de Torrejón de Ardoz y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción del Grupo Municipal Socialista, que literalmente, dice lo siquiente:

"El envejecimiento de las personas se produce de manera natural e inevitable. Es un proceso en el que se producen cambios que, a un ritmo diferente en cada persona, derivan en un progresivo incremento de la dependencia física y/o psíquica que, cuando alcanzan cierto grado, dificultan el cuidado por parte de las personas del entorno familiar. En esos momentos surgen como un servicio público imprescindible las residencias de mayores donde se garantice una atención profesional y especializada en un entorno adaptado a las necesidades y circunstancias de las personas mayores.

El acceso a este servicio público fundamental supone un gran problema para las personas mayores de Torrejón de Ardoz por diversos motivos. De entrada, por la falta de plazas totales en las residencias de mayores que existen en la ciudad, después por el alto precio de las plazas privadas existentes cuya media supera los 2.000€ mensuales. La respuesta de la administración al alto precio de las plazas privadas es, por un lado, concertar plazas en residencias privadas y subvencionar la cuota al residente en función de sus ingresos y por otro, construir residencias de gestión pública con unos precios para los residentes vinculados igualmente a sus ingresos. En Torrejón de Ardoz la escasez de plazas es todavía más pronunciada en el caso de las plazas concertadas con las Comunidad de Madrid y en el caso de residencias públicas, no existe ninguna en la ciudad, por tanto, nuestros vecinos/as mayores tienen un cúmulo de problemas para acceder a un servicio esencial que merece toda la atención y la voluntad de resolverlos por parte del Ayuntamiento en el marco de sus responsabilidades.

#### LOS DATOS

Los organismos internacionales señalan como objetivo la existencia de 5 plazas de residencia por cada 100 personas mayores.

DOCUMENTO		

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 47 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





003219

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

En España la población se encuentra en pleno proceso de envejecimiento, en las últimas décadas se ha triplicado el porcentaje de personas mayores de 65 años y en el año 2020 ya superaba el 20% de la población. Pero esta situación no se ha visto acompañada del incremento de plazas en residencias, lo que ha supuesto la reducción de la ratio media nacional pasando del 4.56 al 4.22. Además, las plazas de financiación pública, que son las que garantizan el acceso a este servicio de todas las personas que lo necesiten, sólo constituyen 2,6 por cada 100 mayores de 65 años.

En la Comunidad de Madrid la ratio de plazas de residencia por cada 100 personas mayores se sitúa en 4,32 plazas, algo superior a la media nacional, pero claramente por debajo de las 5 plazas necesarias.

Para analizar la situación de Torrejón de Ardoz, ante la disparidad de datos que se han ofrecido en notas de prensa del ayuntamiento de la ciudad, en la revista municipal Plazamayor y en la página web del ayuntamiento, acudimos a datos ofrecidos por organismos oficiales o por las propias empresas gestoras de las residencias de mayores existentes en la ciudad.

Según los datos publicados por el INE a 1 de Enero de 2021, el número de habitantes en Torrejón de Ardoz es de 132.771. Y la población mayor de 65 años es de 20.141 personas.

En Torrejón hay actualmente 5 residencias de mayores, estos son los datos que ofrecen las empresas:

RESIDENCIA	PLAZAS TOTALES	PLAZAS PRIVADAS	PLAZAS CONCERTADAS
AMAVIR	180	117	63
LAS CELINDAS	76	36	40
Nº SRA. DEL ROSARIO	60	25	35
EDALIA	149	149	
VITALIA	210	210*	
TOTAL	675	537	138

\*VITALIA, mediante acuerdo con el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, tiene 50 plazas subvencionadas (no concertadas) con precios fijos de 1702,8€/ mes y otras 50 plazas de 2065,8€/ mes, precios similares a la media de las plazas privadas en la ciudad. El ayuntamiento ha anunciado que la Comunidad de Madrid irá concertando progresivamente 130 plazas sin constar datos oficiales por el momento.

DOCUMENTO				
ACTA:	Acta	Pleno	30.11	.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 48 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30



Ayuntamiento de 🔠 🖙 🕕 TORREJÓN DE ARDOZ

003220

Plaza Mayor, 1 28850 Torreión de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Con estos datos, en Torrejón de Ardoz la ratio de plazas en residencias por cada 100 mayores de 65 años es de 3,35 plazas muy inferior a la media nacional, a la media de la Comunidad de Madrid y muy por debajo de las 5 plazas que recomiendan los organismos internacionales.

El cálculo de ratio aplicado a las plazas con subvención pública, las que garantizan el acceso a todas las personas independientemente de sus ingresos, ofrece actualmente un resultado de 0,68 plazas por cada 100 torrejoneros mayores de 65 años, un dato demoledor.

En caso de cumplirse la promesa anunciada por el gobierno local en la que afirma que la Comunidad de Madrid concertará progresivamente 130 plazas en la residencia Vitalia, el escenario sería una ratio de 1,33, la mitad de la media nacional, un dato igualmente alarmante.

#### **SOLUCIONES**

Con estos datos es sencillo llegar a una conclusión, es urgente la creación de plazas en residencias de mayores de gestión pública que incrementen el número de plazas totales correspondiendo ese incremento exclusivamente a plazas con subvención pública.

Esta conclusión no es nueva y, de hecho, fruto de un trabajo de meses por parte de la Coordinadora en Defensa del Sistema Público de Pensiones, el alcalde de Torrejón de Ardoz y todos los grupos políticos municipales (PSOE, PP y PODEMOS) aprobaron en pleno municipal celebrado el 1 de Julio de 2020 una declaración institucional en la que se solicitaba a la Comunidad de Madrid la construcción de una residencia de mayores de gestión pública en la ciudad.

Asumiendo el compromiso adquirido, el portavoz del PSOE en Torrejón de Ardoz, Javier Castillo, instó al Grupo Parlamentario Socialista para presentar la propuesta en el pleno de la Asamblea de Madrid, ámbito al que compete la construcción de la residencia. Allí la propuesta recibió el voto en contra del PP, C'S y VOX, quedando rechazada.

Es momento de hacer valer el acuerdo plenario y exigir a la Comunidad de Madrid que no continue perjudicando a los mayores de Torrejón de Ardoz y construya, de manera urgente, una residencia pública en la ciudad.

La respuesta municipal al problema

Ante el problema, el actual equipo de gobierno del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz decidió actuar bajo el prisma de una gestión propia de los gobiernos

DOCUMENTO		

Página 49 de 79

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

SE663221

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

conservadores de la Comunidad de Madrid, establecer una solución privada ante la intencionada carencia de un servicio público, eso sí, financiada con fondos públicos.

Como poner en marcha una residencia privada con fondos públicos

- 1. El gobierno competente, en este caso el gobierno del alcalde de Torrejón de Ardoz, Ignacio Vázquez del Partido Popular, pone a disposición de empresas privadas una parcela de dominio público para construir una residencia de mayores (Expte: PA 15/2017).
- 2. El 8 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno de Torrejón de Ardoz adjudica la concesión del uso privativo de la parcela (UEDB 19 "Mancha Amarilla") valorada en 1,6 millones de euros a la empresa VITALIA BAETULO S.L por un canon anual de 70.000 euros, en este punto cabe recordar que por las 210 plazas de residentes y las 50 plazas de atención diurna con la ocupación comunicada por el ayuntamiento se estiman unos ingresos anuales superiores a 5 millones de euros.
- 3. Adjudicada la parcela, comienza la fase de construcción, para ello nuevamente el gobierno de Torrejón de Ardoz establece ayudas a través de recursos públicos que son de enorme calado. La primera es una bonificación de impuestos vinculados a las obras, en particular, una bonificación del 53% en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, aplicado sobre una obra valorada en 7,6 millones de euros. Esta bonificación se aprobó en el pleno ordinario de febrero de 2018 con los únicos votos favorables del PP.
- 4. Y, por último, nuevamente el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprueba en Junta de Gobierno celebrada el 16 de abril de 2018, la autorización para que la empresa adjudicataria solicite un préstamo hipotecario sobre la concesión administrativa del uso privativo del suelo público a favor de la entidad financiera Triodos Bank, consiguiendo de esta manera una financiación de 7 millones de euros para construir la residencia.

En resumen el gobierno del Partido Popular de Torrejón de Ardoz, para dar respuesta al problema de la falta de plazas de residencia de mayores en la ciudad, cede una parcela pública a una empresa privada por un canon anual que supone tan solo el 4,3% del valor real del suelo o el 1,4% de la facturación anual previsible, posteriormente bonifica un 53% los impuestos vinculados a las obras de construcción y para finalizar autoriza a la empresa a solicitar una hipoteca sobre la concesión del suelo pueblo por la que obtienen prácticamente el 100% del valor total de la obra.

DOCUMENTO		

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 50 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Y todo esto, ¿a cambio de qué?

¿Que obtienen los vecinos y vecinas de Torrejón como compensación?

La empresa se compromete a subvencionar 100 plazas de residencia y 20 plazas de estancia diurna a vecinos y vecinas con residencia fijada en Torrejón de Ardoz.

Los precios subvencionados a cambio de la cesión de todos los recursos municipales anteriormente informados son, en origen, los siguientes:

50 plazas para personas dependientes con Grado III reconocido - 1.548,02 €/ mes

50 plazas para personas con cualquier Grado de dependencia reconocido -1.878,02/ mes

20 plazas de Centro de Día para personas dependientes con Grado III reconocido – 591,44€/ mes.

Y el compromiso de incluir a estos torrejoneros/as en las 130 plazas que la Comunidad de Madrid irá concertando de manera progresiva.

Pero al margen de ser manifiestamente insuficiente lo que se aporta en comparación con lo que se recibe, esos precios no son ciertos.

El pasado mes de octubre, el alcalde de Torrejón de Ardoz, Ignacio Vázquez, acudía a la Residencia junto a la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, Concepción Dancausa, para inaugurar la Residencia casi dos años después de su apertura, quizá alentados por la cercanía de las elecciones municipales y autonómicas a celebrar en pocos meses.

Esa visita tuvo su pertinente artículo y reportaje publicitario en la revista municipal Plazamayor, la página web municipal y nota de prensa del Ayuntamiento. Y en ese artículo informaban por desconocimiento o de manera intencionada, de unos precios subvencionados para los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz que no son ciertos. Los precios reales son los siguientes:

PLAZAS SUBVENCIONADAS PARA VECINOS CON RESIDENCIA FIJADA EN TORREJÓN DE ARDOZ

Plazas para personas dependientes con Grado III reconocido - 1.702,82 €/ mes

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Acta Pleno 30.11.2022	

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 51 de 79

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





003223

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Plazas para personas con cualquier Grado de dependencia reconocido -2.065.82/ mes

Este año en el mes de Octubre la empresa ha subido la cuota un 10% a los residentes y además con carácter retroactivo desde el mes de julio, por tanto, tienen que abonar los atrasos junto al incremento de la cuota. Es decir, que la cuota subvencionada a los torrejoneros/as ya es más alta que la cuota media en las residencias privadas de la ciudad, algo completamente indignante, tras el aporte de recursos municipales, de los vecinos y vecinas, de los que se ha beneficiado la empresa.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

- Instar a la Comunidad de Madrid para que incluya en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023, la construcción de una residencia de mayores pública en Torrejón de Ardoz, cumpliendo el acuerdo alcanzado en el pleno municipal celebrado el 1 de Julio de 2020 mediante una declaración institucional y aproximando la ratio de plazas de residencia por cada 100 personas mayores de 65 años a la media nacional y de la Comunidad de Madrid.
- Instar a la Comunidad de Madrid para que concierte con urgencia el total de las 130 plazas comprometidas en la residencia de mayores VITALIA de Torrejón de Ardoz.
- Solicitar a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social que establezca como prioritaria la asignación de las 130 plazas concertadas con la Comunidad de Madrid en la residencia de mayores VITALIA de Torrejón de Ardoz a todos los residentes actuales con residencia fijada en Torrejón de Ardoz y a los vecinos y vecinas de la ciudad que hayan solicitado plaza en la residencia.
- Solicitar a la empresa gestora de la residencia de mayores de Mancha Amarilla, VITALIA BAETULO que, mientras se realizan los conciertos de las plazas para los vecinos y vecinas con residencia fijada en Torrejón de Ardoz, establezcan una rebaja del 50% en todas las cuotas actualmente subvencionadas como contraprestación a los recursos municipales puestos a su disposición para la construcción de la residencia.

A CT A	۸ ۵ ۵ ۵	Diana	20.44	2022
ACTA:	Acta	rieno	3U. I I	.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 52 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torreión de Ardoz Madrid 003224

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Torrejón de Ardoz, 24 de noviembre de 2022. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal Socialista."

Se transcribe enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular de Torrejón de Ardoz que, literalmente, dice lo siguiente:

"La atención residencial debe entenderse como un recurso integrado en un sistema general, que atiende de manera temporal o indefinida a personas mayores que por su situación de dependencia o por sus circunstancias personales, encuentran en los servicios allí dispensados la manera más adecuada de ser atendidas y de desarrollar adecuadamente su propia vida. Esta atención debe garantizar una carta de servicios, desarrollando para ello un espacio de alojamiento, convivencia, socialización y cuidados ajustados a las necesidades de las personas usuarias.

Como consecuencia de la crisis, la dependencia, uno de los pilares del Estado de bienestar, ha sido un sector muy castigado en toda España, lo que ha repercutido negativamente en las condiciones de trabajo de sus profesionales y en la calidad asistencial que reciben nuestros mayores. Además, al ser un sector muy feminizado, el desempeño de esta profesión está especialmente devaluado.

Por ello, se hace necesaria la aprobación de una Ley marco nacional para unificar en único instrumento normativo los requisitos materiales, funcionales y de personal que deben reunir los centros residenciales para personas mayores, así como las ratios pertinentes, dotando a las Comunidades Autónomas de financiación acorde que garantice el cumplimiento de ratios muy superiores de plazas públicas existentes, además de los medios materiales adecuados y los recursos suficientes para que los profesionales puedan atender en condiciones óptimas a las personas residentes.

En nuestra ciudad, existen un total de 683 plazas residenciales de carácter privado, y 267 plazas públicas de residencia. Sólo en los últimos 12 meses, gracias a la apertura del nuevo centro residencial de VITALIA Torrejón el número de plazas públicas residenciales concertadas en la ciudad ha sufrido un incremento del 93%, pasando de las 138 anteriores a la existencia de este nuevo centro sociosanitario a las 267 actuales. 130 plazas adjudicadas mediante Orden 470/2022, de 8 de marzo, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid y que están siendo paulatinamente cubiertas conforme a lo dispuesto en la misma.

Vitalia Torrejón así es un Centro de Mayores con 210 plazas residenciales y 50 de atención diurna, distribuidas en 140 habitaciones individuales y 35

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 53 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30







Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

habitaciones dobles. Todas ellas están divididas en una decena de Unidades de Convivencia que siguen el modelo 'Casas para vivir... con jardín', el modelo de Vitalia Home que permite acceso a zonas ajardinadas directamente desde las habitaciones.

Se trata de una residencia de mayores moderna, amplia y cómoda para los usuarios y trabajadores del centro. Una instalación que cuenta con cocina propia y un comedor pensado para que los familiares puedan compartir comidas junto a los usuarios. Este modelo, además, promueve una estética hogareña y cálida, evita la masificación y proporciona mobiliario moderno y ergonómico,

que favorece asimismo la libertad individual. También hace un uso intensivo de tecnologías y metodologías que potencian la autonomía y seguridad de los residentes, además de aplicar un modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP).

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz cuenta en dicho centro con acuerdo de plazas residenciales a precio reducido para torrejoneros distribuidas del siguiente modo:

- 50 Plazas Residenciales al precio fijado de plaza pública (precio público aplicable por la ocupación de plazas en las residencias de mayores propias, concertadas o contratadas por la Comunidad de Madrid) menos 300 euros para personas dependientes con Grado III reconocido y recurso residencial o de estancia diurna en su Programa Individual de Atención (PIA) o en proceso de reconocimiento por pérdida total de autonomía del solicitante.
- 50 Plazas Residenciales al precio fijado de plaza pública (precio público aplicable por la ocupación de plazas en las residencias de mayores propias, concertadas o contratadas por la Comunidad de Madrid) para personas con cualquier grado de dependencia reconocido o en proceso de reconocimiento e inclusión o solicitud en su Programa Individual de Atención (PIA) del recurso residencial o de estancia diurna.

Además, existe también acuerdo mediante el que 18 de las plazas de su Centro de Día están reservadas para que los vecinos de la ciudad que lo necesiten y carezcan de recursos puedan utilizarlas de manera gratuita.

Asimismo, Torrejón de Ardoz cuenta con un total de 1099 dependientes percibiendo mensualmente prestación económica para cuidados en el entorno familiar, a los que se suman 594 vecinos que perciben prestación mensual vinculada a servicio de atención residencial.

A CT A	۸ ۵ ۵ ۵	Diana	20.44	2022
ACTA:	Acta	rieno	3U. I I	.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 54 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

La Comunidad de Madrid, por su parte, ha anunciado recientemente la creación en los próximos meses de 500 nuevas plazas de atención especializada para mayores en centros residenciales, con lo que ascenderán a más 9.300 las concertadas con financiación total o parcial en la Región. 32 de estas nuevas 500 plazas, ya han sido aprobadas en Consejo de Gobierno. Todas ellas se van a sumar antes del final de la legislatura a las 8.839 que ya contemplaba el Acuerdo Marco que fija las condiciones de prestación de este servicio, que desde julio eleva de 52 a 72 euros el precio diario por plaza y supone un incremento del número de profesionales de los centros, mejoras orientadas al nuevo modelo de atención residencial centrado en la persona que está implantando el Gobierno regional.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al gobierno central y al gobierno autonómico a impulsar un sistema de residencias universal y de calidad, de gestión directa o en colaboración, entendiendo que el sistema de cuidados de personas mayores debe ser un modelo de Atención Centrado en la Persona (ACP), que respete y fomente la autonomía y la dignidad de las personas y proporcione unos servicios adaptados a las necesidades de las personas.

SEGUNDO: Instar al gobierno central y al gobierno autonómico a que garantice una eficiente coordinación y asignación conjunta en las prestaciones entre Salud y Servicios Sociales, aplicando un modelo de cuidados que respete la autonomía, dignidad y preferencias de cada persona.

TERCERO: Instar al gobierno central a elaborar, en coordinación con las comunidades autónomas, un Programa de acreditación de calidad de Residencias de Mayores, que permita garantizar una atención digna a las personas mayores.

CUARTO: Instar al gobierno central a elaborar una Ley marco nacional en materia de residencias para unificar en único instrumento normativo los requisitos materiales, funcionales y de personal que deben reunir los centros residenciales para personas mayores, así como las ratios pertinentes de las Comunidades Autónomas y los precios públicos establecidos por plaza, dotando de financiación acorde para ello.

QUINTO: Instar a la Comunidad de Madrid a la construcción de una residencia pública de mayores en la ciudad, reiterando el acuerdo de Pleno aprobado con fecha de 1 de julio de 2020.

DOCUMENTO				
ACTA:	Acta	Pieno	30.11	.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 55 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

335560 003227 C.I.F.: P-281460UE N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

SEXTO: Instar a la Comunidad de Madrid a que cubra a la mayor brevedad posible la totalidad de plazas públicas concertadas residenciales en la ciudad, estableciendo asignación prioritaria para los residentes actuales en las mismas en plaza privada que cumpliendo los reguisitos normativos hayan solicitado plaza pública.

SÉPTIMO: Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz colabore con otras administraciones para impulsar en nuestra ciudad un aumento de plazas residenciales con financiación pública y de calidad.

OCTAVO: Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de los servicios sociales municipales, detecte necesidades o incumplimientos objetivos en cualquier establecimiento residencial de personas mayores o con discapacidad del municipio, al objeto de transmitir la situación a las instancias competentes para la actuación que proceda, incluido cualquier acuerdo de precio suscrito como es el caso de VITALIA.

Torrejón de Ardoz, a 30 de noviembre de 2022. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: José Luis Navarro Coronado"

Interviene el Sr. Castillo para diciendo gracias Sr. Alcalde, primero, una vez más, agradecer la presencia y reconocer la labor de los miembros de la Coordinadora en Defensa del Sistema Público de Pensiones, que son artífices de parte de las propuestas que traemos en este punto.

Comienzo con mi intervención manifestando que la gestión municipal tiene que verse reflejada en los 365 que pasan entre fiestas y fiestas.

En este momento el Portavoz del gobierno interrumpe la intervención del Portavoz socialista.

No hay mejor señal de que hemos dado en el clavo con nuestra intervención como cuando empiezo a intervenir y el portavoz del Gobierno me corta continuamente y no me deja seguir, eso es que vamos por el camino correcto.

Continúo con la intervención, sí me lo permite el portavoz del gobierno, decíamos que en Torrejón las personas mayores tienen una gran dificultad de acceso a plazas de residencia, primero por la poca disponibilidad, en este punto quiero decirles que a mí no me cuadran las cuentas entre los datos de plazas que tienen disponibles las empresas que gestionan las residencias y los datos que dan Vds. en su revista Plazamayor. En cualquier caso, hay un problema de disponibilidad de plazas en residencias de mayores en nuestro municipio.

ACTA:	Acta	Diana	30 11	2022
ACIA.	Acia	LIGITO	3U. I I	.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 56 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Asimismo, entre las plazas existentes la media de acceso es superior a los 2000 € mensuales, ayer mismo vi una tabla comparativa que dice que somos el municipio de la Comunidad de Madrid qué más caras tienen las plazas privadas en la ciudad, porque no hay plazas públicas, como ahora veremos. Los organismos internacionales manifiestan que el objetivo que tienen que tener las ciudades es de 5 plazas por cada 100 personas mayores de 65 años que haya en la ciudad, España tienen una media de 4,2 plazas, por tanto, estamos por debajo de lo que recomiendan los organismos internacionales. En la Comunidad de Madrid estamos en 4,3 también por debajo, pero es que en Torrejón de Ardoz estamos en 3,35 plazas por cada 100 mayores, muy por debajo de lo que recomiendan los organismos internacionales muy por debajo de la media nacional y muy por debajo de la Comunidad de Madrid y si esto lo trasladamos a plazas públicas con subvenciones públicas hay 0,6 plazas por cada 100 personas, por tanto, tenemos un gran problema en nuestra ciudad, y para eso estamos hoy aludiendo a un acuerdo que alcanzamos en este Salón de Plenos en el año 2020, donde dijimos mediante una declaración propuesta por la Coordinadora en Defensa del Sistema Público de Pensiones, la necesidad de instalar una residencia pública en Torrejón de Ardoz que con esa residencia, aún así, estaremos muy lejos de la media nacional en plazas subvencionadas, pero estamos hoy haciendo valer ese acuerdo.

Vds. nos han dicho en la enmienda que nos presentan instar a la Comunidad de Madrid a que construyan esa residencia pública, pero les tengo que recordar que el Partido Popular votó en contra de esta residencia en su ámbito competencial, La Asamblea, posicionándose junto con Vox y Ciudadanos y este año no he visto enmiendas del Partido Popular a los presupuestos pidiendo que se construya esa residencia, porque la señora Ayuso no ha contemplado su construcción en los presupuestos que presentó el PP. Por tanto, esta enmienda que nos hacen es papel mojado.

Interviene el Sr. Pascual para decir que me gustaría empezar mi intervención diciendo que hoy hace 987 días que el Gobierno de Ayuso aprobó el Protocolo que impedía trasladar desde las residencias de mayores al hospital a las personas más vulnerables. Debido a ese protocolo 7.291 personas murieron sin recibir atención médica.

Un hecho que está siendo silenciado, primero con mentiras cobardes intentando escurrir el bulto diciendo que las competencias eran de otros y que por eso no actuaron. Luego evitando comisiones de investigación que sistemáticamente son impedidas en la Asamblea de Madrid con los votos de Partido Popular y Vox. Y ahora con la complicidad de la fiscalía de Madrid que se niega a investigar unos hechos gravísimos trabajando al dictado del gobierno madrileño.

A OT A	A - 1 -	DI	00.44	0000
ACTA:	Acta	Pieno	30.11	.2022

Página 57 de 79

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

003225

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

7.192 muertes no son suficientes para que Partido Popular y Vox permitan una investigación que llegue al fondo de este asunto.

En cuanto a la moción que presenta hoy el Grupo Socialista, para que la Comunidad de Madrid construya una residencia de mayores pública, pues qué podemos decir... que los hechos son muy relevantes, porque no hay ninguna. Todas son privadas concertadas.

Pero no es ninguna sorpresa, ese el modelo de gestión del Partido Popular, el modelo de privatizarlo todo. De regalar suelo público y exonerar impuestos a empresas para que den servicios básicos a nuestros vecinos y vecinas, obteniendo un beneficio empresarial.

El modelo de Podemos es el contrario. En nuestro modelo de gestión los servicios básicos (la sanidad, las residencias, la educación, la gestión de residuos) debe ser pública, garantizando que el servicio público para todos aquellos que lo requieran, y solo una vez garantizado con gestión y presupuestos públicos, que las empresas privadas hagan su negocio como consideren más oportuno.

En Torrejón de Ardoz la población en general, y la población mayor de 65 años ha crecido muchísimo en los últimos años, pero ni la Comunidad de Madrid ni el gobierno del Partido Popular de Torrejón de Ardoz han tenido entre sus prioridades la construcción de una residencia de mayores pública. Han tenido otras prioridades.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo que es lamentable la intervención del concejal de Podemos tratando de hacer política con la tragedia de tantas personas, incluso con las víctimas, a causa de la pandemia del Covid.

Sólo quiero recordarle que el máximo responsable público de las residencias de mayores durante la pandemia del Covid era el vicepresidente del gobierno Pablo Iglesias, el máximo responsable de las residencias de mayores en España durante la pandemia tiene nombre. Con esto, he dicho todo.

Luego dice el concejal, que como en la Asamblea de Madrid no se aprueban comisiones de investigación, pero se olvida que el Gobierno de España rechaza todos los días en las Cortes Generales comisiones de investigación.

Al igual que hacen PSOE y Podemos constantemente denegando comisiones de investigación en las comunidades autónomas donde gobiernan, como pasa en Valencia o Baleares entre otras, donde rechazan comisiones de investigación por ejemplo por el abuso a menores tutelados.

DOCUMENTO				
ACTA:	Acta	Pieno	30.11	.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 58 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





003236

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

En cuanto al portavoz del PSOE sigue basando sus argumentos en la demagogia y la mentira, todos podemos repasar los programas electorales de las últimas elecciones locales de los tres partidos con representación municipal y verán cómo era el Partido Popular el que se comprometía a crear una residencia de ancianos, porque nos preocupa y nos gusta Torrejón, además de España, nos gusta Torrejon y nos preocupa. Toda nuestra estrategia política que usted Sr. Castillo critica, pero a la vez copia e imita descaradamente, ya sabe lo que le digo, le suena a usted, nos critica por el slogan Nos Gusta Torrejón y usted utiliza desde hace unos meses Pasión por Torrejón, nos critica por denominar al alcalde Nacho y usted desde unos meses se autodenomina Javi, nos critica por haber unido fuerzas con la Plataforma Ciudadana Independiente torrejonera Nos Gusta Torrejon y usted hace unas semanas se auto inventado su propia plataforma personal, y así podría seguir con numerosos ejemplos, Sr. Castillo es usted un plagiador, un alumno al que se le da muy bien copiar.

Si vemos los programas electorales de hace cuatro años, y ocho años, veríamos quién sí y quién no incluía en su programa electoral la residencia, la construcción de una residencia pública de mayores, les aseguro que el PP sí lo llevaba en el suyo de hace 12 y 8 años, y el PP con en el apoyo de la Plataforma Independiente torrejonera Nos Gusta Torrejón lo seguía incluyendo en el último programa electoral, el de hace 4 años, donde solicitábamos la creación de la Casa del Mayor situándola en un punto concreto de la ciudad, que son los Juzgados de la avda. Fronteras, cuando estos se trasladen al nuevo Palacio de Justicia en avenida de la Constitución, y también en el actual Centro de Salud de Fronteras ya que el mismo se va a trasladar en frente de Pabellón José Antonio Paraíso, y eso lo venimos proponiendo desde hace doce años, y por ello instamos a la Comunidad de Madrid a que construya como está haciendo el Palacio de Justicia, el nuevo Centro de Salud de la Zona Centro, para que una vez trasladadas las antiguas dependencias a estas nuevas se construya la Casa del Mayor, gran residencia de mayores de Torrejón de Ardoz.

Interviene el Sr. Castillo diciendo continuando con el segundo punto de la moción, no acaba de hacerse, pero ante esto hay una respuesta municipal ante la falta de plazas de residencia ¿y cuál es la respuesta municipal del Gobierno de Ignacio Vázquez del Partido Popular? pues ser un alcalde del Partido Popular que es lo que es, por mucho que a veces no le guste decirlo, porque le voy a decir lo que ha pasado, ante la falta de plazas el gobierno de Vázquez cede suelo público a una empresa privada.

DOCUMENTO		

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 59 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





003231

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Segundo, que a esa empresa privada se le adjudica la parcela por un canon que creo que son 70.000€ anuales una parcela valorada en 1,6 millones de euros a cambio de un canon anual de 70.000€.

Tercero cuando van a hacer las obras este Pleno con el voto en contra de la oposición le bonifican un 53% los impuestos vinculados a las obras de construcción y urbanización de la parcela

Y tercero, ¿cómo construyó la residencia? Pues muy fácil, pidiendo una hipoteca de 7 millones de euros contra la concesión, si algún día la empresa no paga esa residencia pasará a manos de un banco. La Junta de Gobierno aprobó una resolución en la que permitió hipotecar la concesión por los 7 millones de euros que va a costar la residencia, y la empresa construye la residencia sin arriesgar absolutamente nada ¿y esto a cambio de beneficiar a los residentes de Torrejón, verdad?

Pues no, el alcalde visitó la Residencia para su inauguración, cuando lleva casi dos años funcionando, algo que solo se explica desde el contexto electoral en el que nos encontramos. Pero es que encima publican un reportaje fotográfico en el plazamayor en el que dice alto y claro que los torrejones pagarán entre 1500 y 1800 euros y esto era mentira porque los torrejoneros a cambio de todo esto lo que reciben es una cuota a los que tienen grado de dependencia superior a grado 3 una cuota mensual de 1702€ y los que no tienen ese grado de dependencia €2065 al año, es decir, un importe superior a la media de las residencias privadas en la Comunidad de Madrid, eso es lo que reciben los torrejoneros a cambio de toda esta cesión de recursos, por tanto, es lo que son ustedes Partido Popular puro y duro que con una necesidad que es la residencia de mayores que ustedes hacen negocio y permiten que la empresa privada haga negocio con los recursos de la ciudad. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo desde hace unos meses hay una nueva residencia de mayores muy buena en nuestra ciudad, que en los próximos meses se aprobará la ampliación de plazas públicas en la misma para que decenas de mayores torrejoneros puedan disfrutar de la misma a un precio muy asequible. Por lo que, en poco tiempo, estarán las plazas públicas y mientras tanto habrá descuento para las plazas ya existentes hasta que llegue el concierto. Mi deseo es que lleguen pronto estas plazas. Todavía queda mucho por hacer, pero estamos día a día solicitando que todo mejore, mientras que el PSOE no busca soluciones, sólo hecha la culpa a los demás.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo que me llama la atención que PSOE y Podemos durante 27 años en Torrejón no lograran construir ninguna

DOCUMENTO				
ACTA:	Acta	Pieno	30.11	.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 60 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





003232

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

residencia pública. De eso no se acuerdan ustedes cuando ahora tanto critican. Por qué no la hicieron durante entonces.

Incluso el portavoz socialista habla de una cesión de suelo público y luego habla de amiguetes y de un pelotazo económico, no creo que se esté refiriendo usted a la cesión de suelo público que hicieron ustedes PSOE e IU-Podemos cuando gobernaban Torrejón, para que se construyera una residencia privada, eso hicieron ustedes en la Mancha Amarilla, esa es la demagogia de ustedes, ahí no había amiguetes, no había corrupción, no había pelotazo. Que demagogo Sr. Castillo y Sres. Del PSOE.

Interviene el concejal del Grupo Municipal Popular, Rubén Martínez. diciendo que "lamentablemente desde este grupo municipal no podemos apovar la moción presentada por el grupo municipal socialista ya que parte de premisas falsas: en nuestra ciudad, existen un total de 683 plazas residenciales de carácter privado y 267 plazas públicas de residencia. Sólo en los últimos 12 meses, gracias a la apertura del nuevo centro residencial de VITALIA Torrejón el número de plazas públicas residenciales concertadas en la ciudad ha sufrido un incremento del 93%, pasando de las 138 anteriores a la existencia de este nuevo centro sociosanitario a las 267 actuales. 130 plazas que, para su desconocimiento, le informo que ya han sido concertadas mediante Orden 470/2022, de 8 de marzo, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid y que están siendo paulatinamente cubiertas conforme a lo dispuesto en la misma.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz cuenta en dicho centro con acuerdo de plazas residenciales a precio reducido para torrejoneros distribuidas del siguiente modo:

- 50 Plazas Residenciales al precio fijado de plaza pública (precio público aplicable por la ocupación de plazas en las residencias de mayores propias. concertadas o contratadas por la Comunidad de Madrid) menos 300 euros para personas dependientes con Grado III reconocido y recurso residencial o de estancia diurna en su Programa Individual de Atención (PIA) o en proceso de reconocimiento por pérdida total de autonomía del solicitante.
- 50 Plazas Residenciales al precio fijado de plaza pública (precio público aplicable por la ocupación de plazas en las residencias de mayores propias, concertadas o contratadas por la Comunidad de Madrid) para personas con cualquier grado de dependencia reconocido o en proceso de reconocimiento e inclusión o solicitud en su Programa Individual de Atención (PIA) del recurso residencial o de estancia diurna.

DOCUMENTO		

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 61 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torreión de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Además, existe también acuerdo mediante el que 18 de las plazas de su Centro de Día están reservadas para que los vecinos de la ciudad que lo necesiten y carezcan de recursos puedan utilizarlas, de manera gratuita". 16.

Interviene el Sr. Pascual para decir que Dicen ustedes que hay que ir a los despachos de los que gobiernan, pero es que los que gobiernan son ustedes, aquí y en la Comunidad de Madrid. Van ustedes a los despachos de ustedes mismos.

Son ustedes mismos los que tienen las competencias para construir una residencia pública y lo llevan en el programa electoral cuatro legislaturas y no les ha dado tiempo con sus mayorías absolutas en la Comunidad de Madrid.

Respecto a la comisión de investigación, que se lleve a la fiscalía general o a los juzgados y que vaya quien tenga que ir, Pablo Iglesias o Ayuso. Si las competencias de la Comunidad de Madrid no las saben gestionar, deléguenlas. Digan que no las quieren y nosotros las gestionamos.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SÍ; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

10°.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN solicitando la anulación de las sanciones realizadas al amparo del artículo 36.16 de la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana y la devolución de todo lo cobrado por este concepto y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción presentada por el Grupo Municipal Podemos Torrejón que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Ley Orgánica 4/2015 de 30 de Marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana establece en su Artículo 32 "Órganos competentes" el siguiente texto:

1. Son órganos competentes en el ámbito de la Administración General

DOCUMENTO		

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 62 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

### del Estado:

- a) El Ministro del Interior, para la sanción de las infracciones muy graves en grado máximo.
- b) El Secretario de Estado de Seguridad, para la sanción de infracciones muy graves en grado medio y en grado mínimo.
- c) Los Delegados del Gobierno en las comunidades autónomas y en las Ciudades de Ceuta y Melilla, para la sanción de las infracciones graves y leves.
- 2. Serán competentes para imponer las sanciones tipificadas en esta Ley las autoridades correspondientes de la Comunidad Autónoma en el ámbito de sus competencias en materia de seguridad ciudadana.
- 3. Los alcaldes podrán imponer las sanciones y adoptar las medidas previstas en esta Ley cuando las infracciones se cometieran en espacios públicos municipales o afecten a bienes de titularidad local, siempre que ostenten competencia sobre la materia de acuerdo con la legislación específica.

Según este artículo, los alcaldes podrán imponer las sanciones previstas en la ley, si se producen en espacios municipales, siempre que ostenten competencia sobre la materia de acuerdo con la legislación específica.

En la Comunidad de Madrid no existe ninguna legislación específica que otorgue competencias a los alcaldes, por lo que el Alcalde de Torrejón de Ardoz no tendría competencias para decretar la incoación de sanciones al no ser competente en la materia en el municipio.

En Torrejón de Ardoz son numerosos los expedientes sancionadores iniciados por contravenir presuntamente varios artículos de la citada Ley 4/2015, en concreto de lo dispuesto en el artículo 36.16 en la que designa como infracción grave: "El consumo o la tenencia ilícitos de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieran destinadas al tráfico, en lugares, vías, establecimientos públicos o transportes colectivos, así como el abandono de los instrumentos u otros efectos empleados para ello en los citados lugares".

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Acta Pleno 30.11.2022	

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 63 de 79

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

1.- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a anular todas las sanciones incoadas a partir de informes-denuncias de Policía Local por contravenir la Ley Orgánica 4/2015, y a devolver todas las cantidades cobradas durante el periodo en el que el Alcalde no ostentaba competencias para ello. Así como dejar iniciar procedimientos sancionadores por contravenir la Ley Orgánica 4/2015 mientras se carezca de las competencias necesarias para ello.

Torrejón de Ardoz a 24 de Noviembre de 2022. Fdo: Olga Jiménez Velado. Portavoz Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN DE ARDOZ."

Se transcribe la enmienda a la totalidad presentada por el Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se propone al Pleno municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno local a que ante las dudas surgidas por esta moción eleve consulta a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior sobre si existe competencia municipal para la tramitación de procedimientos sancionares en materia de tenencia o consumo de estupefacientes en la vía pública.

Torrejón de Ardoz, a 30 de noviembre de 2022.PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado."

Interviene el Sr. Pascual para decir que la Ley Orgánica 4/2015, de protección de seguridad ciudadana, conocida como Ley Mordaza entró en vigor el 1 de Julio de 2015. Fue aprobada con los votos de los diputados del Partido Popular en solitario y, además de la oposición de la oposición parlamentaria de ese momento, tuvo repercusión internacional:

- New York Times editorializó: "esta ley trae recuerdos de los peores días del régimen de Franco y no procede de una nación democrática".
- Amnistía Internacional y Human Rights Watch consideraron que la ley supone una "amenaza directa a los derechos de reunión pacífica y a la libertad de expresión en España".
- International Press Institute hizo un informe demoledor sobre el ataque a la libertad de expresión que suponía es ley.

DOCUMENTO			
ACTA: Acta	Pleno	30.11.2022	

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 64 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

36560003236

C.I.F.: P-2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

El Comité de Derechos Humanos de la ONU criticó explícitamente el "uso excesivo de sanciones administrativos, las cuales excluyen la aplicación de ciertas garantías judiciales.

Esta Ley que perpetró el Partido Popular en 2015 fue una auténtica chapuza, un error, un desastre, propia de personas con nula preparación para gobernar un país que se pueda considerar democrático. Con esta Ley, el Partido Popular constató su gran habilidad para socavar desde el poder legislativo una democracia en la que no creen y una Constitución que pisotean, como queda demostrado cada día que impiden que se renueve el Consejo General del Poder Judicial.

Esta Ley la han sufrido (la hemos sufrido) quienes protestamos porque los bancos desahuciaran a cientos de miles de personas, los artistas y creadores que han escrito canciones o se han posicionado públicamente, quienes han dado su opinión política en las redes sociales. Pero a más bajo nivel, la sufre la ciudadanía en su día a día porque bajo esta Ley, como dijo la ONU, se usan de forma excesiva las sanciones administrativas sin que se tengan garantías judiciales.

Sobre este último punto, el de las sanciones administrativas, incide la moción que traemos hoy al pleno. Porque bajo esta Ley, y concretamente bajo lo dispuesto en el artículo 36.16 este Ayuntamiento está multando a centenares de personas en Torrejón de Ardoz, y las está multando de manera injusta, sin ningún tipo de garantía, robando el dinero de los bolsillos de nuestros vecinos y vecinas imponiendo sanciones confiscatorias impropias de un Ayuntamiento democrático.

Y todo esto por una chapuza, esta vez del Gobierno de la Comunidad de Madrid, que olvidó otorgar las competencias para poder sancionar por la Ley Mordaza a los Alcaldes. Por lo tanto, señor Alcalde, usted no tiene competencias para sancionar a nadie usando la Ley Mordaza. Usted no puede tramitar esas sanciones y la Policía Municipal no puede abrir expedientes de sanción por la Ley Mordaza.

Se trata, en su inmensa mayoría, de sanciones de 600€ que se imponen por tenencia de estupefacientes en la vía púbica destinados al consumo personal, muchas veces utilizando registros corporales de forma prospectiva con lo que además se atenta contra la intimidad personal, sin que en ningún caso haya indicios de portar armas u objetos que sirvan de prueba para un delito.

DOCUMENTO		

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 65 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

003237

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

En resumen, se sanciona sin competencias y, en la mayoría de los casos, las pruebas para sancionar se obtienen de una manera prospectiva que podría no ser legal. Y esto sumamos que estas sanciones obligan a los sancionados a acudir al tribunal Contencioso-Administrativo para conseguir la anulación de la multa, con lo que el coste del trámite suele ser superior a la sanción, lo que implica la indefensión en la práctica.

Señor Alcalde, las sanciones a las que nos referimos en esta moción se están tramitando en su nombre y bajo unas atribuciones que usted no tiene. Vamos a pensar bien y a suponer que usted no lo sabía, así que ahora ya lo sabe. A partir de hoy no podrá alegar desconocimiento de sus atribuciones al tramitar una nueva sanción usando esta ley. Le instamos a que deje de sancionar y que devuelva todo lo cobrado de forma injusta usando la Ley Mordaza, una ley que está pendiente de ser reformada en el Congreso de los Diputados y que junto con la Ley de Vivienda forma parte del pacto de gobierno entre el Partido Socialista y Unidas Podemos.

Aprovechamos también para animar a los compañeros y compañeras del Grupo Socialista en este Pleno a trabajar, en la medida de sus posibilidades, para que estas leves tan importantes vean la luz en lo que queda de legislatura. Les aseguramos que desde la militancia de Podemos trabajamos cada día en nuestro ámbito de actuación para que el pacto se cumpla y para recuperar los derechos que el Partido Popular nos arrebató cuando gobernó.

Interviene la Sra. Puerta diciendo gracias Sr. Alcalde, buenos días a todos y a todas:

La seguridad ciudadana es la garantía de que los derechos y libertades reconocidos y amparados por la Constitución puedan ser ejercidos libremente por la ciudadanía y no meras declaraciones formales carentes de eficacia iurídica. En este sentido, la seguridad ciudadana se configura como uno de los elementos esenciales del Estado de Derecho.

La seguridad ciudadana viene regulada en el artículo 104 de la Constitución Española, que establece que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrá como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. Dicho mandato constitucional ha sido desarrollado por la ley orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Tal y como se indica en el artículo 32 de la citada Ley Orgánica los órganos competentes en materia de seguridad ciudadana, aun siendo esta una competencia exclusiva del estado sin perjuicio de lo dispuesto en las diferentes

DOCUMENTO				
ACTA:	Acta	Pleno	30.11	.2022

Página 66 de 79

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

003238

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

CCAA, con competencia delegada, será, en todo caso, imprescindible el desarrollo de legislación específica para que esta potestad sea delegada a los ayuntamientos.

Tras la consulta en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid, vemos que no hay legislación específica, tal y como se indica en la moción, para imponer sanciones en materia de tenencia de estupefacientes en vía pública, lo que daría lugar a una irregularidad en la interposición de dichas sanciones. No obstante, consultando un poco más vemos que este no es el primer ayuntamiento que sin tener delegada tal competencia ejerce la misma, y es que la anterior ley de protección de seguridad ciudadana de 1992, si regulaba la misma; por lo que, desde el ayuntamiento se estaría actuando bajo el paraguas de un texto legislativo que no está en vigor, siendo las sanciones impuestas nulas.

En todo caso, nos gustaría que nos aclarasen este extremo, no estando delegada la competencia como apunta la falta de texto legislativo que lo sustente, qué medidas se van a tomar respecto a las sanciones ya interpuestas y cómo se va a proceder en lo sucesivo.

https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-7516 art. 11

Muchas Gracias.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir miren nosotros hacemos toda la autocrítica que sea necesaria, y que tengamos que hacer, revisamos nuestra acción de gobierno constantemente, pero aplíqueselo también usted. Dentro de la carga demagógica que ha utilizado en su primera intervención dos cuestiones.

La primera, se sorprenderían ustedes de cuantos ayuntamientos donde gobiernan ustedes PSOE y Podemos-IU han aplicado la Ley Mordaza, que según las barbaridades que dicen ustedes ha supuesto poner contra la pared a los ciudadanos y no sé cuántas atrocidades más. Como digo, se sorprenderían ustedes de cuantos ayuntamientos gobernados por ustedes imponen estas multas a los ciudadanos aplicando la Ley Mordaza.

La segunda es que, si tan mala es esta ley, llevan ustedes más de tres años gobernando España, modifíquenla, o es que el ministro Marlasca no quiere. En cualquier caso, voy a lo importante, que es la enmienda que hemos presentado y que insta al Gobierno local a que ante las dudas surgidas por esta moción eleve consulta a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior sobre si

DOCUMENTO	_			
ACTA:	Acta	Pleno	30.1	1.2022

Página 67 de 79

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30



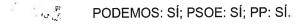


Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

existe competencia municipal para la tramitación de procedimientos sancionares en materia de tenencia o consumo de estupefacientes en la vía pública y a raíz de la contestación que se nos dé y de lo que los servicios jurídicos municipales estimen oportuno actuaremos en consecuencia

Por el Sr. alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:



Se aprueba este punto del orden del día por unanimidad y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

11º.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN solicitando informe técnico sobre la localización de amianto en los edificios públicos construidos antes del 2002, con especial atención a los Centros Educativos de Torrejón de Ardoz, así como su inmediata retirada y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción presentada por el Grupo Municipal Podemos Torreión que, literalmente, dice lo siguiente:

"El amianto es un mineral que se presenta en forma de fibras flexibles, brillantes y suaves, que tiene un alto grado de resistencia a la combustión, por lo que durante décadas se ha utilizado en la fabricación de revestimientos y tejidos resistentes al fuego y al calor.

El amianto o asbesto, es uno de los componentes del fibrocemento, un material de construcción que en España fue comercializado por la empresa Uralita. Solo por estar en contacto con el amianto o fibrocemento no supone un gran riesgo para la salud, sin embargo, cuando el contacto es prolongado y se manipula el material, da lugar a que las fibras pasen el aire y puedan ser respiradas con facilidad, tiempo suficiente para que representen un riesgo respiratorio y como consecuencia, padecer graves enfermedades.

Desde finales del siglo XIX hasta el año 1984 el amianto fue utilizado de manera masiva en materiales de construcción como tuberías y cubiertas para tejados, ya que su comercialización se extendió por sus propiedades aislantes y bajo coste económico. Las autoridades sanitarias demostraron que los productos relacionados con el amianto producían cáncer y a partir de 1984 se fue

DOCUMENTO			
ACTA: Acta	Pleno	30.11	.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 68 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mavor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

033246 N° Registro Entidades Locales 01281489

implantando de manera progresiva la prohibición de trabajar con este producto. hasta el 2002 que se prohibió su fabricación y comercialización definitiva.

La importancia del amianto en España fue significativa: 2'6 millones de toneladas (periodo 1900-2000), con 800 empresas importadoras y un periodo de máxima utilización entre 1960 y 1984, siendo el principal sector de uso el fibrocemento, con un 77%. Datos recogidos en el "Diagnóstico de amianto en edificios: situación en España y actividades vinculadas a diagnósticos en Francia" del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España.

Coincide con la etapa de la industrialización y expansión económica de las ciudades de los años 60 y 70 en España, con importantes movimientos migratorios de población que requieren de construcciones que atiendan sus necesidades vitales de manera rápida: viviendas, canalizaciones de agua. asfaltos, dotaciones públicas, etc.

Nuestra ciudad cuenta con numerosos centros públicos, veinte colegios, ocho institutos de educación secundaria públicos, seis escuelas infantiles públicas y una escuela oficial de idiomas. Edificios mayoritariamente construidos en el periodo de máxima utilización del amianto en España, entre 1960 y 1984competencia en el mantenimiento directo recae en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Se hace imprescindible una correcta detección y manipulación para la retirada inmediata de amianto o derivado, en cualquier instalación pública dependiente de este Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1. Instar al equipo de gobierno a realizar un informe técnico que evalúe y localice productos que contengan amianto en los edificios públicos dependientes de este Ayuntamiento.
- 2. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a que retire de manera inmediata el amianto detectado en los edificios públicos, especialmente en los centros educativos.

Torrejón de Ardoz a 24 de Noviembre de 2022. Fdo. Olga Jiménez Velado. Portavoz Grupo Municipal Podemos Torrejón de Ardoz."

Se transcribe enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular de Torrejón de Ardoz que, literalmente, dice lo siguiente:

ACTA:	A ata	Dlone	20 11	2022
ACTA.	Acta	riello	30.11	.2022

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 69 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





003241

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

"Según informe emitido por el Jefe del Departamento de Edificios Públicos sobre el censo de edificios e instalaciones públicas que contengan amianto, actualmente no hay ningún edificio público como colegios, centros de cultura, instalaciones deportivas etc.. que contengan amianto.

El único edificio que contiene amianto en su cubierta es el almacén de jardinería que existe en el Parque de las Veredillas y que será retirado próximamente.

Reiterar el acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 5.07.17 a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

Instar al Gobierno local y al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que incidan en la inspección y retirada progresiva de amianto de las construcciones públicas y privadas.

Torrejón de Ardoz, a 30 de noviembre de 2022. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado"

Interviene la Sra. Jiménez para decir que en el año 2020, preguntamos si este ayuntamiento había realizado un censo de los edificios e instalaciones públicas de Torrejón de Ardoz que contuvieran amianto.

A lo que nos respondieron: "El único edifico que contiene amianto en su cubierta es el almacén de jardinería existente en el Parque de las Veredillas, el cual está previsto su retirada para principios del año 2021"

y Ni a principios de 2021, ni a finales de 2022, el equipo de gobierno de esta ciudad ha retirado la cubierta de amianto CONFIRMADA, en una instalación de un parque público de nuestra ciudad.

Un tejado con amianto, que ustedes saben que es peligroso, un tejado que está roto y por el que de manera prolongada y continuada las partículas de fibrocemento están pasando al aire, en un parque público. Queremos que este ayuntamiento haga un trabajo serio con el amianto y retire de todas las instalaciones un producto que es peligroso y cancerígeno.

Lo que nos preocupa no es que no cumplan en tiempo y forma con el propio documento que nos facilitaron. Lo que nos preocupa es que su falta de palabra y su falta de compromiso con la retirada del amianto de la caseta del parque de veredillas oculte otras deficiencias mucho más graves, en otros edificios públicos.

DOCUMENTO		

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 70 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

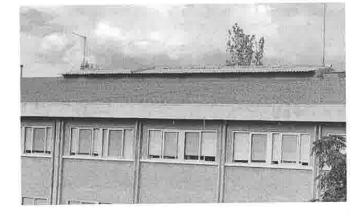
En Septiembre del año pasado, les insistimos con la posibilidad de contar con la presencia de amianto en los edificios públicos, especialmente en los colegios e institutos de Torrejón, ya que detectamos que el Colegio Público Severo Ochoa tenía una cubierta que podía ser sospechosa de estar construida de Uralita. Casualmente, sabemos que en estos momentos tiene una gotera y que casualmente los trabajadores y trabajadoras que en un principio subieron a arreglar el tejado, pararon esta reparación ante la posibilidad de ser uralita el material de la cubierta del colegio. Algo muy peligroso.

Hasta que no tengamos en la mano un informe técnico que evalúe y localice los productos que contengan amianto para su retirada por personal experto, me van a permitir que no nos fiemos de sus palabras. Lo que necesitamos es tranquilidad sobre este asunto y para ello es imprescindible contar con datos fiables.

Sin ir muy lejos, este verano se ha detectado un problema grave de amianto en la Base Aérea de Torrejón, lo que demuestra que este material sigue conviviendo entre nosotros y nosotras.

Hasta 1984 el amianto fue utilizado de manera masiva en materiales de construcción como tuberías o cubiertas para tejados, por sus propiedades aislantes y bajo coste económico. Las autoridades sanitarias demostraron que los productos que contenían amianto producían cáncer y otras enfermedades respiratorias. Una etapa que coincide con la expansión económica y de población de las ciudades como Torrejón, con construcciones rápidas. En esta etapa se construyeron veinte colegios públicos y muchos de los edificios públicos que utilizan miles de torrejoneros y torrejoneras.

Den tranquilidad a la ciudadanía, que con las cosas de la salud no se juega. Por eso les pedimos que hagan caso a nuestra propuesta.



DOCUMENTO		

Página 71 de 79

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Interviene la Sra. Moragón para decir que Gracias Sr. Alcalde, buenos días a todos y todas, tal y como establece al artículo 43 de la Constitución Española, todos y todas tenemos reconocido el derecho a la protección de la salud y además indica que será competencia de los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas y servicios necesarios.

Veinte años después de la prohibición del uso del amianto en España, continúa siendo una urgencia a la que hacer frente debido a los riesgos asociados a su exposición.

Desde SEPAR, Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica, destacan que el amianto provoca cada año 88.000 muertes en Europa, lo que representa el 55-85% de los cánceres de pulmón en el trabajo.

En España, se estima que podría haber 130.000 fallecimientos a causa de la exposición al amianto, antes del 2050, el 40% aún por acontecer, si no se toman las medidas adecuadas para revertir el incremento de víctimas.

Con un tamaño de aproximadamente tres micras, las fibras de este material se quedan dentro del pulmón sin salida. Esto convierte al amianto en una prioridad de salud pública, llevando a cabo la revisión de edificios municipales y la retirada del mismo de manera urgente.

En este sentido, en abril de este año ha entrado en vigor la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular. En ella, hay una disposición específica para el amianto que acelerará la eliminación del mismo en nuestro país. Es decir, antes de mayo de 2023 todos los ayuntamientos habrán de censar toda clase de instalaciones y emplazamientos que contengan esta sustancia cancerígena. Además del censo público, los ayuntamientos también deben de establecer un calendario de cuándo debe estar retirado. Para ello, lo lógico es que se realice un diagnóstico previo por parte de especialistas que puedan detallar su grado de peligrosidad y exposición para establecer la prioridad en su retirada.

Los ayuntamientos tienen una tarea importante, ya que se calcula que más del 90% de las edificaciones anteriores a 2004, que no hayan sido rehabilitadas, tienen amianto. Y que el 60% de las tuberías de agua de nuestras ciudades son de fibrocemento. Además, esta ley implica que las propias comunidades de propietarios habrán de indagar si sus inmuebles tienen o no la presencia de este elemento e inscribirse en el censo de su demarcación municipal. Por tanto, también creemos que será importante hacer una campaña informativa en el municipio. Muchas gracias.

ACTA:	A ata	Dlone	20 11	2022
ACTA.	Acta	riello	30.11	.2022

Página 72 de 79

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30







Plaza Mayor, 1 28850 Torreión de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Por el Sr. alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SÍ; PSOE: Abstención; PP: SÍ

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

## 12°.- Ruegos y preguntas.

Da lectura la Sra. Jiménez a los Ruegos y Preguntas del Grupo municipal Podemos que dice lo siguiente:

## **RUEGOS:**

1.- Nos gustaría recordar que las aceras son exclusivamente para el tránsito de peatones. En este caso, traemos la queja de un vecino que de manera habitual sufre con el estacionamiento de hasta tres coches sobre la acera del Parque de la calle Cruz (frente a los antiguos cines Palafox). Lo que le impide el paso, tanto a él como al resto de peatones que caminan por la acera. Este vecino esta cansado de soportar estos actos sin que nadie le haga caso. Nos ha pedido que traslademos a este Pleno su reclamación, por lo que solicitamos que el Ayuntamiento impida que se estacione en las aceras y que aumente el control,





DOCUMENTO				
ACTA:	Acta	Pleno	30.11	.2022

Página 73 de 79

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

especialmente en los alrededores del Parque de la Calle Cruz. Aportamos fotografías. Y 🐔 🗼

2.- En el pasado Pleno de octubre nuestro grupo municipal solicitó al equipo de gobierno, la creación de una oficina municipal de la energía para facilitar, entre otras cosas, un correcto asesoramiento sobre las tarifas energéticas a nuestras vecinas y vecinos. Somos conocedoras del incremento de las reclamaciones ciudadanas que están recibiendo en la OMIC, fundamentalmente de compañías suministradoras de electricidad y gas. Una vecina, concretamente solicitó a la OMIC, su intermediación con Iberdrola y Naturgy por una reclamación sobre sus facturas ya que lleva más de dos meses esperando sin recibir ninguna contestación a un claro abuso en la factura de la luz.

Pedimos al equipo de gobierno municipal que vuelva a considerar la necesidad de poner en marcha una oficina municipal de la energía, un servicio que proteja, controle y asesore en materia de suministros energéticos a los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz.

#### PREGUNTAS:

1.- Durante unas semanas las imágenes de los contenedores de papel y cartón desbordados en todos los barrios de Torrejón, día tras día, llenando las calles de suciedad han llamado la atención de muchos de nuestros vecinos y vecinas. Precisamente cuando NO hay una huelga de los trabajadores y trabajadoras de la Recogida de Residuos Urbanos, lo que nos plantea varias preguntas:

¿Cuál es el motivo por el que la UTE FCC-¿Valoriza no está procediendo según contrato, a la recogida del papel y cartón en Torrejón de Ardoz? ¿El Ayuntamiento de Torrejón está siguiendo la ejecución del contrato? De ser afirmativo, solicitamos el informe técnico con las deficiencias detectadas y las subsanaciones.

2.- Desde el pasado 18 de noviembre las Mágicas Navidades tienen "secuestrado" el Parque de Ocio. Decimos "secuestrado" porque se han apoderado de un espacio público, a cambio de favorecer la economía a unas pocas empresas, impidiendo que los torrejoneros y torrejoneras podamos utilizar este parque que es de todas y de todos, como el espacio público que es, para pasear, hacer deporte o jugar. Lo más delirante es que se cierra el paso que comunica el barrio de los Fresnos con el Parque de Ocio prácticamente todo el día, impidiendo el paso natural que muchas vecinas y vecinos utilizan para ir y volver a la estación de tren o al centro de nuestra ciudad. Anunciado, eso sí, con un cartel en el que se indica que "se puede acceder al Parque de 6 a 10 de la mañana". Si los vecinos y vecinas de Fresnos van caminando o en bicicleta,

DOCUMENTO		

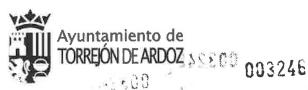
Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 74 de 79

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

DIR L01281489

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489

tienen que dar un rodeo importante por la carretera de Loeches o jugarse la vida por la rotonda de las Monjas, porque lo que está claro es que este equipo de gobierno tan solo piensa y planea la movilidad en automóvil.

¿Han valorado no cerrar el Parque de Ocio, para realizar eventos privados? ¿Qué cantidad económica recibe el Ayuntamiento de Torrejón por la utilización y cerramiento de este espacio público? ¿Han pensado en buscar alternativas de movilidad peatonal y ciclista, para los vecinos y vecinas de Fresnos? ¿Han pensado en implantar el transporte público gratuito para los vecinos y vecinas de Fresnos, que subsane de alguna manera las molestias ocasionadas? Y ¿Han valorado, como varias veces les hemos indicado desde Podemos Torrejón, implementar un servicio de transporte público gratuito expresamente mágicas navidades y cualquier otro evento festivo de carácter para las masivo?



Da lectura el Sr. Castillo a los Ruegos y Preguntas del Grupo municipal PSOE que dice lo siguiente:

### RUEGOS:

1.- Han sido muchas personas usuarias de la biblioteca Central Federico García Lorca, las que nos han transmitido su malestar por un problema con los baños

DOCUMENTO		

Página 75 de 79

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E 00324 degistro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

como consecuencia del uso de los servicios que, al parecer, no tienen suficiente presión de agua y se originan molestias tanto para las personas usuarias como para las empleadas y empleados del centro, teniendo incluso que recurrir al uso de cubos de agua por la insuficiencia del uso de las cisternas.

Cuando ya no hay otro remedio tienen que acudir camiones de la empresa LICUAS para desatascar las arquetas y cañerías.

Por razones lógicas hemos decidido no acompañar este ruego de fotografías que lo ilustren.

Rogamos que le den una solución de carácter definitivo a este molesto problema, que persiste en un edificio municipal muy representativo de la ciudad y que tienen miles de visitas semanales por parte de las personas usuarias.

2.- En relación con la Biblioteca "La Isla Misteriosa", ubicada en el Centro Cultural Rafael Alberti del Barrio de La Cañada Nos han llegado numerosas reclamaciones de las personas usuarias por motivo del reducido horario tanto de aulas de estudio como de biblioteca.

La web municipal recoge los horarios de apertura tanto de la sala de estudio, de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 h. como de la biblioteca, de 16:45 a 19:45 h. Permaneciendo cerrados en ambos casos los meses de julio y agosto (al igual que la "Gabriel Celaya").

Como se puede comprobar en la propia web municipal los horarios del resto de bibliotecas y salas de estudio no tienen nada que ver con esta, pues permanecen abiertas de 8:30 a 21:15 h.

Por todo lo anterior, Les rogamos que se tomen las siguientes medidas, que nos han solicitado las personas usuarias para mejorar el servicio:

- Municipalizar la gestión del Aula de estudios y la Biblioteca "la Isla Misteriosa" Para mejorar la calidad en el servicio.
- Ampliar sus horarios de apertura de 8:30 a 21:15. De lunes a Viernes para homogenizarlos con el resto de las bibliotecas y aulas de estudio de la ciudad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Acta Pleno 30.11.2022	

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 76 de 79

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmad 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 16/01/2023 11:30 ado 16/01/2023 10:05

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1

O de ROOZ Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

#### PREGUNTAS:

1.- Nos han llegado numerosas quejas y reclamaciones de personas usuarias del servicio de transporte urbano de Autobús de Torrejón de Ardoz.

En primer lugar, se quejan de la poca frecuencia de paso de los autobuses en horas punta, fundamentalmente entre las 7:00 y las 8:30 de la mañana, las líneas se colapsan debido a la gran afluencia de personas que van a trabajar y a estudiar en este medio de transporte público, llegando incluso a pasar autobuses y no poder parar en determinadas paradas que tienen muchas personas esperando porque ya no tienen más capacidad. Estas personas se ven obligadas a esperar al siguiente autobús, que puede ir igualmente saturado y no parar.

En segundo lugar, se quejan de que han puesto reclamaciones al Ayuntamiento y al Consorcio Regional de Transportes y nadie les hace caso ni les da solución, ni siquiera les contestan en muchos casos.

Creemos que es sumamente necesario replantear tanto el servicio de transporte urbano como el interurbano en nuestra ciudad, para ello es imprescindible rediseñar la estructura de las líneas urbanas e interurbanas para que presten un mejor servicio.

Y es más urgente todavía, dotar a las líneas, sobre todo a las que tienen una mayor afluencia, como la línea 1, la circular, etc. de un mayor número de vehículos para aumentar su frecuencia, sobre todo en horas punta para evitar grandes trastornos a los usuarios.

- ¿Han solicitado al Consorcio una reordenación de las líneas de Autobús tanto urbano como Urbano para que se adecúe a las necesidades reales y actuales de las personas usuarias?
- L'Han tenido en cuenta el estudio realizado en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Torrejón de Ardoz 2021 – 2030 sobre en relación con este aspecto?
- ¿Han solicitado un mayor número de autobuses al Consorcio para aumentar la frecuencia urbana?

ACTA:	A ata	Dlone	20 11	2022
ACTA.	Acta	riello	30.11	.2022

Página 77 de 79

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torreión de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

2.- El pasado día 25 de mayo, recibimos contestación por parte del Portavoz del Gobierno, a las preguntas realizadas en el pleno ordinario del mes de Abril, contestando que no se abona nocturnidad a nadie que no esté adscrito al turno de noche.

En octubre de 2021, se aprobó el calendario general y específico del colectivo de policía, posteriormente, en diciembre de 2021, se publicó un cuadrante provisional, y en el mes de marzo se publicó un cuadrante definitivo donde se indica que agentes están adscritos a cada turno.

Comparados los decretos de pago con concepto de nocturnidad y los cuadrantes definitivos publicados correspondientes a los meses que se indican en esos decretos, aparecen pagos extraordinarios por nocturnidad a agentes que no aparecen en los cuadrantes del turno de noche.

Por otro lado, el 18 de julio del 2022, una moción del Concejal Delegado de Administración, anuncia que el día 29 de junio, tras alcanzarse acuerdo con el colectivo de policía, fue aprobado por el Pleno municipal el "Acuerdo específico de condiciones de trabajo de la Policía Local de Torrejón de Ardoz", proponiendo a la Junta de Gobierno Local que se adopte acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Policía.

En esa moción dice el punto 2: Unidad de Mediación Vecinal y Unidad Canina, se establece que según recoge el art 25 del acuerdo, tendrán un componente de dedicación y disponibilidad especial, valorado en 320 euros brutos mensuales, que se ha incluido en el complemento específico. Así mismo, se ha incluido la cantidad de 350 euros brutos mensuales por el especial desempeño y rendimiento que se ha venido abonando en concepto de productividad.

En función de todo ello y por la confusión que nos genera, consideramos muy necesario clarificar conceptos respecto a la productividad y la nocturnidad, por ello preguntamos:

¿El concepto de productividad que se venía abonando a la citada unidad corresponde con los abonos en concepto de nocturnidad (de mismo importe) reflejados en los decretos emitidos entre los meses de enero hasta junio de 2022?

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Acta Pleno 30.11.2022	

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 78 de 79

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torreión de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

- De no corresponder a ese concepto, ¿podrían decirnos bajo que concepto se reflejaba el pago de esos 350€ que se venían abonando y que funcionarios lo estaban percibiendo, ya que no se reflejan en los decretos emitidos como si ocurre con el resto?
- De los decretos emitidos en todos los conceptos de nocturnidad, ¿nos pueden decir quienes están adscritos al turno de noche, ya que observamos que hay funcionarios que perciben abonos por nocturnidad. pero no figuran en los cuadrantes publicados?

# RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE PODEMOS EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE **OCTUBRE DE 2022**

1.- Sí, esta tala al igual que todas las que se llevan a cabo en esta ciudad, viene avalada por un informe técnico tal como establece la ley 8/2005 de 26 de diciembre, de Protección y fomento del arbolado urbano en la Comunidad de Madrid.

El decreto establece una compensación de 100 cupressus sempervirens. árboles que ya han sido plantados en parque de Ocio y pueden ser disfrutados por todos los ciudadanos.

2.- El coste del derrumbe se incluye dentro del contrato de mantenimiento viario de este ayuntamiento por lo que no supuso ningún coste extra para el Ayuntamiento.

En cuanto a su coste inicial, aun no se ha podido recabar la información del archivo, pues se trata de documentos muy antiguos y no digitalizados.

La instalación, por distintos problemas en cuanto al desarrollo de su uso como actividad deportiva, se encontraba inutilizada desde el año 2005.

Debido a lo cual, el Ayuntamiento decidió realizar un mural con una asociación local a efectos de dotarlo de una mayor estética. Pasados varios años desde entonces, y observándose durante actividades con peñas, conciertos y otras actividades de las que este gobierno ha dotado al Parque de Ocio, zona abandonada por anteriores gobiernos, se ha observado la peligrosidad del mismo, decidiéndose derribo debido a la peligrosidad de las zonas aledañas al mismo, compuestas por neumáticos y rocas de grandes dimensiones que, podrían provocar caídas. En este sentido la zona se ha convertido en una nueva zona césped, una pradera libre de peligros que viene a dotar de mejor estética visual a uno de los mayores pulmones verdes de la ciudad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Acta Pleno 30.11.2022	

Código para validación: LKVQA-56PZN-CI5T6 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:35:09 Página 79 de 79

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 10:05 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/01/2023 11:30

FIRMADO 16/01/2023 11:30





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

DIR L01281489

003251

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489

# RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2022.

- 1.- La citada parada estaba incluida en el proyecto que ejecuta en la actualidad la concejalía de Vías y Obras. La misma ya está instalada desde el pasado día 14 de octubre de 2022.
- 2.- Los Servicios Técnicos Municipales están analizando las recomendaciones de dicho informe.

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las once horas y diez minutos, lo que como Secretario, Certifico.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.